



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 12.19.02

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN
INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
DEL 2º SEMESTRE 2017
Auditoría Legal Financiera y Técnica**

Período 2018 2º Semestre

Buenos Aires, Julio 2020

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz

CÓDIGO DEL PROYECTO: 12.19.02

NOMBRE DEL PROYECTO: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA 2018"

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora: María Gabriela Sierra

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 08 DE JULIO DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 229/20

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, julio de 2020
Denominación del Proyecto	Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA 2018
Código del Proyecto	12.19.02
Objeto	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA
Unidad Ejecutora	Las que corresponden a cada una de las jurisdicciones: Jefatura de Gabinete de Ministros (21) – Ministerio de Justicia y Seguridad (26) – Ministerio de Gobierno (28) - Ministerio de Desarrollo Urbano (30) - Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Autopistas Urbanas S.A - Ministerio de Ambiente y Espacio Público (35) - Ministerio de Salud (40) - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (45) - Ministerio de Educación (55)
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
Principales Hallazgos	Se verificó la persistencia de observaciones que ya habían sido señaladas en informes anteriores, como ser, la aprobación de partidas con código 60 que no corresponde su inclusión en el PISA por ser ex complementarias. Se señaló que la inversión realizada por el GCBA no se encuentra expuesta completamente en el PISA, ya que en el inciso 1 “Gastos de Personal” no se identifica el gasto realizado para el saneamiento con el código 60, por lo tanto esta inversión no es mostrada en las distintas líneas de acción. Asimismo, se detectaron partidas presupuestarias que sí contienen el código 60 pero no fueron incluidas en el PISA. Las transferencias realizadas por el GCBA al Fondo de Compensación Ambiental se encuentran incluidas como inversión de la CABA, lo cual genera una duplicación del gasto ya que ACUMAR muestra el gasto pagado con el Fondo de Compensación como inversión propia. Asimismo, el Presupuesto PISA CABA carece de metas físicas que permitan evaluar el avance y el alcance de los objetivos establecidos en el Plan de Saneamiento y se verificaron

	subejecuciones presupuestarias significativas en algunas líneas de acción del Plan de Saneamiento, especialmente en la línea de acción N° 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”, que tiene relación directa con la relocalización de las familias que habitan el Camino de Sirga.
Principales Conclusiones	La ejecución de PISA 2018 aprobado por ACUMAR para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue de \$2.146.145.174,00. Si se compara el monto invertido para el saneamiento de la CMR con respecto al monto total de Ingresos de la Ciudad expuestos en la Cuenta de Inversión la relación fue del 0,88%. Este indicador nos muestra que, si bien los montos invertidos por la Ciudad son considerables, no son suficientes. Esto se evidencia, específicamente, en que a más de diez años del fallo Mendoza dictado por la Corte Suprema continúan existiendo muchas familias viviendo a orillas del Riachuelo, sin haber sido relocalizadas y expuestas a la contaminación del entorno en el que viven. La Ciudad continúa con un déficit importante en la ejecución de obras de urbanización junto con la realización de la infraestructura necesaria para que estos vecinos puedan vivir con calidad de vida.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL DEL 2º SEMESTRE 2017”
PROYECTO N° 12.19.02

DESTINATARIO

Señor
 Presidente
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Cdor. Diego César Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2019 y la manda judicial establecida en el marco del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo”, el 08/07/2008 se procedió a efectuar un examen en el ámbito de la CABA, por el período enero a diciembre 2018, siendo el mismo en carácter de auditoría legal, financiera y técnica.

1. OBJETO

Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA

Cuadro N° 1 – Universo Devengado según Líneas de Acción¹

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACUMAR
03. Fortalecimiento Institucional	\$ 64.009.764
04. Ordenamiento Territorial	\$ 509.738.857
05. Educación Ambiental	\$ 17.240.906
06. Plan Sanitario de Emergencia	\$ 105.939.042

¹ Incluye Administración Central y Empresas del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACUMAR
07. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire	\$ 6.584.268
08. Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$ 1.060.238.409
09. Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$ 0
10. Desagües Pluviales	\$ 44.236.092
11. Contaminación de Origen Industrial	\$ 0
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$ 187.681.420
13. Saneamiento de Basurales	\$ 150.476.416
TOTAL	\$ 2.146.145.174

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR mediante Nota N° ME-897-AGCBA-19

En el cuadro anterior se expone el Devengado PISA CABA 2018 que forma parte del PISA aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR en la sesión del 8/05/2019.

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

2.1. Objetivos Específicos

- a) Verificar la correcta determinación del Universo de Acciones PISA 2018, su presupuesto sancionado, vigente y devengado.
- b) Determinar la evolución de la ejecución del PISA en el período 2014-2018².
- c) Verificar los aportes realizados por el GCBA al Fondo de Compensación Ambiental.
- d) Determinar la evolución del cumplimiento de la Línea de Acción (L.A) 8 “Urbanización de villas y asentamientos urbanos”.
- e) Verificar las transferencias realizadas por el Ejecutivo Nacional, Plan Federal de Viviendas al Instituto de Vivienda de la ciudad y las correspondientes rendiciones realizadas por éste.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/08, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los gastos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destina

² Se toman estos últimos debido a que en el año 2014 se ajustó el Manual de Identificación Presupuestaria de la ACUMAR cambiando los parámetros de clasificación de las acciones.

al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo. El examen será realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.

En el presente Informe se expone el resultado de los tareas realizadas entre el 01/07/19 y el 15/11/19.

3.1. Procedimientos Aplicados

Para la elaboración del presente Informe se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de informes de auditoría anteriores efectuados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y otros organismos de control relacionados con la temática:

a. Informe N° 1415

Título del Informe: Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Ente auditado: Plan Integral de Saneamiento Ambiental -PISA-

Objeto: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2012.

Período: 2012

b. Informe N° 1525

Título del informe: Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Ente auditado: GCBA

Objeto: Plan Integral de Saneamiento Ambiental - Año 2013.

Período: 2013

c. Informe N° 1604

Título del informe: Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Ente auditado: PISA. GCBA.

Objeto: Plan Integral de Saneamiento Ambiental año 2014. Acumar

Período: 2014

d. Informe N° 1696

Título del Informe: Intervención en Villas de Emergencia.

Ente auditado: Hábitat y Desarrollo Humano

Objeto: Programa 16 “Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.

Período: 2015

e. Informe N° 1672

Título del Informe: Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Entes auditados: Corporación Buenos Aires Sur SE – Autopistas Urbanas S.A. – (30) Ministerio de desarrollo Urbano – (35) Ministerio de Ambiente y Espacio Público – (40) Ministerio de Salud – (45) Ministerio de desarrollo Social – (65) Ministerio de desarrollo Económico

Objeto: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2do Semestre año 2015

Período: 2015

f. Informe N° 1856

Título del Informe: Obras de Infraestructura y Mejoramiento de Viviendas

Entes auditados: Instituto de la Vivienda de la Ciudad y Subsecretaría de Hábitat e Inclusión Social – Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Objeto: Jur. N° 30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte – UE N° 290 – Instituto de la Vivienda de la Ciudad, Jur. N° 45 – Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano – UE N° 9700 – Subsecretaría Hábitat e Inclusión Social – Prog. N° 6 – Actividades Comunes a los Programas

Período: 2016

g. Informe N° 1806

Título del Informe: Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Integral (PISA)

Entes auditados: Corporación Buenos Aires Sur SE – Autopistas Urbanas S.A. – (30) Ministerio de Desarrollo Urbano – (35) Ministerio de Ambiente y Espacio Público – (40) Ministerio de Salud – (45) Ministerio de Desarrollo Social – (65) Ministerio de desarrollo Económico

Objeto: Plan Integral de Saneamiento Ambiental año 2016 UPE CUMAR

Período: 2016

a. Informe N° 1898

Título del Informe: Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Integral (PISA)

Entes auditados: Corporación Buenos Aires Sur SE – Autopistas Urbanas S.A. – (30) Ministerio de Desarrollo Urbano – (35) Ministerio de Ambiente y Espacio Público – (40) Ministerio de Salud – (45) Ministerio de Desarrollo Social – (65) Ministerio de Desarrollo Económico

Objeto: Plan Integral de Saneamiento Ambiental año 2017 UPE CUMAR

Período: 2017

- Actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable.
- Entrevistas con autoridades del GCABA y de ACUMAR.
- Análisis de la documentación enviada por las reparticiones auditadas del GCABA.

- Análisis de la información presupuestaria y de ejecución obtenida del Presupuesto y del SIGAF ejercicio 2018.
- Análisis de convenios, acuerdos, expedientes y documentación respaldatoria de las operaciones realizadas.
- Validación del Universo de acciones/programas (obras y servicios) correspondientes a cada una de las líneas de acción que conforman el Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCABA para el ejercicio bajo análisis a través de la compulsa de las distintas fuentes de información.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el "Reglamento General para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes" y en el "Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales" de la Nación.
- Análisis de la evolución del cumplimiento de la Línea de Acción (L.A) 8 "Urbanización de villas y asentamientos urbanos".
- Análisis de las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo durante el ejercicio 2018 en cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Conciliación de las Transferencias realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda de la Nación al Instituto de Vivienda del GCABA y las rendiciones efectuadas.
- Verificación de los montos de las partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 2018 que integran el Universo de Análisis informadas por la UPE CUMAR y los montos registrados en el SIGAF para las mismas partidas.

3.2. Normativa Analizada

Normativa Nacional

- Resolución Judicial del 31/10/2008, Sentencia de autos "Mendoza, Beatriz y otros con Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios".
- Ley Nacional N° 26.128 de Creación de ACUMAR.
- Resoluciones judiciales del 14/07/2011 y 31/10/2011 que disponen relocalizaciones.
- Resolución-2018-277-APN-ACUMAR del 24/08/18 que crea la Mesa Interjurisdiccional de Educación Ambiental (MIEA) como un espacio de articulación y ampliación de la política pública de educación ambiental.
- Acuerdo General del 16/11/2011 para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Acuerdo General del 16/11/2011 para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última etapa.



- Convenio del 16/11/2011 para el control de la asignación y ejecución presupuestaria en el cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) suscrito entre ACUMAR y la Auditoría General de la Nación.
- Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario – Inversiones PISA (2016).
- Convenio Marco entre la ACUMAR y el Ministerio de Salud de la CABA para el Proyecto “Corredores Sanitarios” en el Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca Matanza Riachuelo, que se registró en la Dirección General de Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 18295100 el 10/08/17.
- Convenio de Colaboración 2018-06024007-APN-SG-ACUMAR entre ACUMAR y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para establecer un régimen de recopilación, procesamiento e intercambio de información del PISA suscrito el 6/02/2018.

Normativa de la Ciudad

- Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
- Ley N° 2217 de Adhesión de CABA a la Ley N° 26.128 de creación de ACUMAR.
- Ley N° 5129 del 30/10/2014 que delimita el sector de la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA en sus Anexos I y II.
- Ley N° 5915 del 30/11/2017 que aprueba el Presupuesto 2018, promulgada mediante Decreto N° 473/GCABA/2017, normas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5282.
- Ley N° 6190 del 22/08/2019 que prorroga por cinco años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria que estableció la Ley N° 3947 en la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA.
- Decreto N° 495/GCABA/2017 que aprueba la distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes, publicado en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5284.
- Decreto N° 90/GCABA/18 del 28/03/2018 que aprueba el presupuesto de la empresa Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur.
- Decreto N° 260/GCABA/18 del 7/08/2018 que aprueba el presupuesto de la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) publicado en Boletín oficial N° 5432.
- Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18 que aprueba los clasificadores de gastos y de recursos vigentes para el ejercicio 2018, publicados en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5334, y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC/2018, publicado en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5461.

- Disposición N° 14-DGPGPP-2012 del 18/06/2012 que requirió que la formulación de la apertura programática identificara las acciones relacionadas con el cumplimiento del PISA bajo un único código 60 “ACUMAR”.

3.3. Universo de Análisis

Para conformar el Universo sujeto a auditoría se consideró la siguiente información:

1. El Universo de acciones del PISA 2018 correspondiente a la jurisdicción CABA. El PISA fue aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR en la sesión del 8/05/2019 y fue recibido en esta AGCBA por Nota N° ME-897-AGCBA-19.
2. El Universo de partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 2018 sancionadas mediante Ley CABA N° 5915 y registradas en el SIGAF.
3. Las partidas presupuestarias ordenadas por líneas de acción del PISA 2018 informadas por la UPE CUMAR del GCABA a ACUMAR al 31/12/2018 en respuesta a la Nota N° 1077-AGCBA-19.
4. Las partidas presupuestarias ordenadas por líneas de acción del PISA 2018 informadas por la UPE CUMAR del GCABA a ACUMAR con información definitiva al cierre de la Cuenta de Inversión CABA 2018 en respuesta a la Nota N° 1817-AGCBA-19.
5. Transferencias del GCABA al Fondo de Compensación Ambiental, en función del compromiso asumido por el GCABA de acuerdo al art. 9° de la Ley Nacional N° 26.168.
6. Transferencias recibidas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
7. Rendiciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

3.4. Riesgos de Auditoría

La envergadura del Universo de Auditoría, conformado por Partidas Presupuestarias que provienen de distintas Jurisdicciones del GCBA y la significatividad económica de las mismas, en su conjunto, conforma una situación de alto riesgo inherente³.

Debido a la falta de integridad de la información recibida, la baja consistencia de los datos, el procedimiento para la conformación del PISA CABA llevado a cabo por la

³ **Riesgo inherente:** Aquél vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del o los organismos, de sus actividades o de Planes o Proyectos elaborados para atender las Políticas Públicas.

UPE CUMAR y la carga del mismo (Excel), como la falta de controles al mismo, generan una situación establecida como de alto riesgo de control⁴.

La imposibilidad de acceder a todos los datos registrados en los diferentes módulos que componen el SIGAF, determinan situaciones que permiten evaluarse como de alto riesgo de detección⁵. Puntualmente, se señala la dificultad del equipo de auditoría para poder obtener el listado Parametrizado de Créditos con las partidas con código 60 desagregadas por fuente de financiamiento ya que no todas las fuentes forman parte del universo a auditar.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Reseña Histórica

La situación actual de la Cuenca Matanza Riachuelo es el resultado de un proceso complejo, basado en una creciente degradación ambiental del territorio y una histórica falta de abordaje del tema, con los consecuentes efectos que eso implica sobre la calidad de vida de la población.

En julio de 2004 la problemática de la Cuenca fue llevada a instancias judiciales por un grupo de vecinos que presentaron una demanda en reclamo de la recomposición del ambiente y la creación de un fondo para financiar el saneamiento de la Cuenca, responsabilizando de daños y perjuicios al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a 44 empresas, dando origen a los autos caratulados “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)” Expediente N° 1569/2004, que tramitó ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Posteriormente, la misma se amplió hacia los 14 municipios bonaerenses⁶ por los que se extiende la Cuenca Matanza Riachuelo.

Ese mismo día fue sancionada la Ley Nacional N° 26.168 por la cual se creó la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR) y a cuyos términos han adherido los gobiernos de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Ley N° 2.217, y de la Provincia de Buenos Aires, por Ley N° 13.642.

⁴ **Riesgo de Control:** Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

⁵ **Riesgo de Detección:** Está relacionado directamente a la posibilidad de que los procedimientos de auditoría programados no terminen siendo los adecuados. En ese sentido, el riesgo aumenta cuando no existe relevamiento previo, se trata de la primera auditoría sobre el programa u organismo, se requieren auditores con un alto grado de especialización según la materia o se carecen de estándares normalmente aceptados de medición de la actividad.

⁶ Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.

La mencionada ley define a la ACUMAR⁷ como un ente interjurisdiccional de derecho público, conformado por los Gobiernos de las tres jurisdicciones mencionadas anteriormente con competencia en la materia y ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los 14 municipios de la Provincia de Buenos Aires anteriormente mencionados.

A su vez destaca en el artículo 5º, referente a la competencia del Organismo, que *“...tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la presentación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización de los recursos naturales.”*

Asimismo, en el artículo 6º “Prevalencia normativa” se establece que *“Las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.”*

La Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó, en los actuados arriba señalados, sentencia definitiva con fecha 8/07/2008.

En la sentencia se obliga a ACUMAR a realizar un programa cuyos objetivos son:

- 1) Mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca
- 2) Recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo)
- 3) Prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

En base a las consideraciones, el Tribunal resolvió:

- Disponer que el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires son igualmente responsables, de modo concurrente, con la ejecución de dicho Programa.
- Atribuir competencia al Juzgado Federal de Quilmes para conocer en todas las cuestiones concernientes a la ejecución de este pronunciamiento, y en la revisión de las decisiones finales tomadas por la Autoridad de la Cuenca.
- Establecer que la Auditoría General de la Nación realizará el control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan Integral de Saneamiento.
- En el considerando 18, se estableció que, para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca debía asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tuvieran relación con la ejecución del programa.

⁷ Artículo 1º — “Créase la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. ...”

- Habilitar la participación ciudadana en el control de cumplimiento del plan y del programa fijado en el presente, encomendando al Defensor del Pueblo de la Nación la coordinación de dicha participación, mediante la conformación de un cuerpo colegiado en el que participan los representantes de las organizaciones no gubernamentales que intervienen en esta causa en condición de terceros interesados. Las cinco organizaciones de la sociedad civil (OSC) que intervienen son: Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Fundación Greenpeace Argentina, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Asociación Vecinos de La Boca y la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos (ACDH).

La política ambiental definida por ACUMAR para alcanzar el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo se plasmó en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) acordado en el 2010 por los representantes de los tres estados partes. El PISA se integra por las acciones que se desarrollan en cada una de las jurisdicciones en post de la meta ambiental perseguida, encuadradas en 14 ejes o lineamientos específicos denominadas líneas de acción.

El 27/05/2011, el Juez Federal con competencia en la Ciudad de Quilmes que fuera designado por la Corte Suprema de Justicia para el control de la ejecución de la sentencia, dictó Resolución de fecha 27/05/2011 donde dispuso que la AGCBA debía emitir informes de auditoría de las asignaciones de obras y servicios comprendidos en el PISA.

A partir de la mencionada sentencia, la Auditoría General de la Nación y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, con fecha 16/11/2011, suscribieron un Convenio para el control de la asignación y ejecución presupuestaria en el cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). La cláusula 2° del mencionado Convenio establece que la ACUMAR debe proveer a la Auditoría General de la Nación, los informes de auditoría con los dictámenes de los organismos de control de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los gastos que éstas jurisdicciones realicen por sí mismas, destinados al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, para ser incorporados a la presentación que la AGN debe realizar ante el Juzgado Federal de Quilmes. Dichas obras y servicios constituyen la Inversión de la CABA y la Provincia de Buenos Aires para el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Con fecha 9/05/2012, con el objeto de dar integral cumplimiento al presente Convenio, el Consejo Directivo de ACUMAR designó un representante por cada una de las jurisdicciones, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para interactuar con los responsables de los organismos de control correspondientes a estas jurisdicciones.

La Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR) del GCABA es la unidad ejecutora responsable de articular y coordinar las distintas actividades, obras y servicios realizadas por las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-

Riachuelo (ACUMAR). Asimismo, se ocupa de centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la ACUMAR y con el PISA, como así también, de dar publicidad a las acciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza- Riachuelo. Se encuentra en la órbita del Ministerio de Gobierno.

El 19/12/2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió poner en cabeza de dos nuevos jueces la implementación de la sentencia de la causa Mendoza. A los fines de garantizar la efectividad en el cumplimiento de la sentencia, la Corte estableció una serie de reglas precisas, identificó las fuentes de contaminación y fijó un programa de objetivos y plazos específicos para cada fuente y globales para todo el sistema.

Es así que la Corte dispuso la siguiente distribución material de competencias para llevar a cabo el control de la ejecución de la sentencia, indicando el cese de la competencia del Juzgado Federal de Quilmes:

- El control de los contratos celebrados o a celebrar en el marco del Plan de Obras de Provisión de Agua Potable y Cloacas, a cargo de AySA, ABSA y ENHOSA, y del tratamiento de la basura, a cargo del CEAMSE, así como su nivel de ejecución presupuestaria quedaron bajo la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, a cargo del Dr. Sergio G. Torres. Actualmente, el Juzgado se encuentra a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral.
- Todas las restantes competencias atribuidas en la sentencia del 8/07/08 quedaron bajo la competencia del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, a cargo del Dr. Jorge E. Rodriguez.

4.2. Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA

A fin de realizar el seguimiento y control adecuado de las acciones que desarrolla cada una de las Jurisdicciones en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, ACUMAR confecciona el Presupuesto PISA en el que se sistematiza y consolida la información sobre los créditos presupuestarios que se asignaron a las diferentes carteras u organismos de cada Jurisdicción.

Las acciones de las diferentes jurisdicciones, son articuladas y coordinadas por ACUMAR quien ejerce esta función en forma complementaria a la ejecución de otras acciones enmarcadas en el PISA, que son propias de sus facultades.

El presupuesto PISA considera la totalidad de las actividades que ejecutan las mencionadas jurisdicciones, a saber: el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la ACUMAR, y permite realizar un análisis y control de la consistencia en las inversiones planificadas por cada Jurisdicción de forma separada, y en conjunto. Adicionalmente, permite efectuar un control sobre el grado de avance en la ejecución de los planes incluidos en el PISA.

La planificación realizada en el PISA se desagrega en 14 líneas de acción, las que, al interior de cada Jurisdicción (Nacional/ Provincial/ GCBA) da lugar al desarrollo

de acciones identificadas como programas, proyectos, obras, actividades, que se reflejan en las partidas presupuestarias de las distintas unidades ejecutoras.

El primer PISA 2010, definió 14 líneas de Acción:

1. Sistema de Indicadores
2. Sistema de Información
3. Fortalecimiento Institucional
4. Ordenamiento Ambiental del Territorio
5. Educación Ambiental
6. Plan Sanitario de Emergencia
7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire
8. Urbanización de villas y asentamientos precarios
9. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal
10. Desagües Pluviales
11. Contaminación de origen Industrial
12. Limpieza de márgenes y camino de Sirga
13. Saneamiento de Basurales
14. Programa Polo Petroquímico Dock Sud

En junio del año 2016, la ACUMAR presentó un nuevo documento denominado PISA Actualizado 2016. En el Informe de Auditoría AGCBA N° 12.18.03 “Plan Integral de Saneamiento Ambiental” que fue auditado por esta AGCBA se efectúa el siguiente análisis: *“La Autoridad de Cuenca (ACUMAR) mantiene, en el PISA Actualizado 2016 el concepto de entender al Riachuelo como un Sistema pero en este caso, a diferencia del PISA Actualizado 2010 donde imperó un esquema gerencial de administración de los programas y proyectos, aplica un esquema de Planeamiento introduciendo conceptos de Planeamiento Estratégico⁸ y una visión compartida de la Cuenca. Dice mantener las mismas Líneas de Acción y Objetivos Generales, pero aún, la mayoría de los Programas y Proyectos que lo componen, están en proceso de análisis y estudio. Este nuevo esquema, no sólo apunta al cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos en el mediano y corto plazo, sino que también tiene como fin la sostenibilidad del saneamiento de la CUENCA MATANZA RIACHUELO (CMR) en el largo plazo...”*

Tanto el PISA 2010 como el 2016 carecen de metas físicas y plazos establecidos para el cumplimiento de los objetivos de cada Línea de Acción, salvo para la Línea de Acción 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” donde se establece

⁸ El concepto de Plan Estratégico se puede definir como: *“El proceso de decisión acerca de objetivos de la organización, de cambios en esos objetivos, de recursos empleados para lograrlos y de las políticas que han de regir la adquisición, el uso y la distribución de tales recursos.”* Del Libro: “SISTEMA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL”. Autor: Robert N. Anthony. Hyspamérica Ediciones Argentinas. Año 1986, Página 15.



que el objetivo es la construcción de 17.771 viviendas con el fin de relocalizar a las familias que se encuentran establecidas sobre la zona del camino de sirga y aledaños. La falta de metas físicas no permite determinar el marco de referencia que es necesario tener para la elaboración y ejecución de un plan de control integral del PISA.

4.3. Emergencia Ambiental

La primera ley mediante la cual se estableció la emergencia ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en CABA fue la Ley N° 2057 que se dictó el 13/09/2006.

El 6/10/2011 se aprobó la Ley N° 3947, ampliándose el objeto, declarándose la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria por cinco años. Mediante la Ley N° 5628, del 22/09/2016, se prorrogó la emergencia por tres años más.

Con fecha 22/08/2019 se sancionó la Ley N° 6190 que prorrogó por cinco años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41° y 75°, inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la norma se establece que, en el mes de abril de cada año, la Comisión de Ambiente celebrará una Reunión Pública Especial en la Legislatura, a la cual los representantes del Poder Ejecutivo concurrirán a fin de informar sobre las acciones realizadas en el marco de lo dispuesto en la Ley, según el siguiente detalle:

- a) Cantidad de habitantes relocalizados provenientes de los asentamientos existentes en el camino de sirga y de los aún no relocalizados.
- b) Total de empresas y establecimientos industriales empadronados, cuántos fueron declarados agentes contaminantes, cuántos están en proceso de reconversión tecnológica y número de los reconvertidos. Asimismo, deberán informar sobre incentivos económicos y financiación otorgada.
- c) Estado financiero de los créditos otorgados por convenios con organismos multilaterales de crédito y desembolsos junto con un informe de obras y su ejecución.
- d) Asignación presupuestaria de las actividades de ACUMAR en el ámbito geográfico de la Cuenca en la Ciudad junto con el grado de ejecución.
- e) Estado de situación del sistema de salud y de las acciones desarrolladas.
- f) Por única vez se suspende la Reunión Pública Especial informativa correspondiente al mes de octubre de 2019 para realizarse en el mes de abril y así sucesivamente todos los años.

En todas las leyes de emergencia se establecía que en octubre de cada año la Comisión de Ambiente celebraba una Reunión Pública Especial en la Legislatura, a

la cual los representantes del Poder Ejecutivo debían concurrir a fin de informar sobre las acciones realizadas en el marco del saneamiento.

Como consecuencia del cambio de fecha de la Reunión Pública Especial al mes de abril, durante el año 2019, no hubo ninguna presentación por parte de los representantes del Poder Ejecutivo informando sobre las acciones realizadas en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo ante la Legislatura de la CABA.

4.4. Resoluciones Judiciales

A continuación se comentarán las últimas resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón relacionadas con la sentencia.

En la Resolución del 18/03/2019 se aprobó la planificación de ACUMAR que establecía que, con relación a la CABA, la jurisdicción debía terminar 320 viviendas nuevas correspondientes al barrio Ribera Iguazú y 20 mejoramientos en viviendas del Barrio Luján.

La Resolución del 3/05/2019 señala los temas que son prioritarios para la CSJN por lo tanto requiere la presentación de informes trimestrales relacionados con:

- Estado del agua y las napas subterráneas y calidad del aire.
- Estado de la reconversión industrial.
- Cumplimiento del Convenio Marco del Plan Federal de Urbanización de villas y asentamientos precarios.
- Saneamiento de basurales y gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza de márgenes del río.
- Expansión de la red de agua potable.
- Desagües pluviales.
- Saneamiento cloacal.
- Plan sanitario de emergencias.

La resolución hace mención a las prioridades de la CSJN establecidas el 27/12/2016 y que la ACUMAR debe acelerar los plazos de cumplimiento del Convenio Marco, en particular la CABA, que debe avanzar en la liberación del Camino de Sirga a la altura de las villas 21-24 y 26, dado que a más de 10 años del compromiso contraído, la jurisdicción no ha dado cumplimiento a la manda.

La manda sobre aligerar las relocalizaciones fue incluida como prioritaria en el PISA para las tres jurisdicciones.

El juez dispuso que la ACUMAR ejerza sus facultades de regulación, control y fomento pudiendo intervenir administrativamente en materia de saneamiento planificando el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la cuenca y llevando a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o

conveniente para ejecutar el Plan Integral, gestionando y administrando con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan. Debe abordar de modo prioritario la totalidad de las obras y/o mejoramientos que se encuentren en ejecución solucionando los problemas que pudieren existir que pongan en riesgo la finalización en los tiempos comprometidos. Para estos fines, la ACUMAR podrá utilizar el Fondo de Compensación Ambiental para corregir las desviaciones observadas.

En la Resolución del 30/08/2019 el juez resolvió ordenar a los Estados Nacional, de la Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hasta tanto se dé efectivo cumplimiento con la totalidad de las soluciones habitacionales comprometidas deberán disponer de, al menos, el 25% de las nuevas viviendas financiadas por aquellos, que se encuentren dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo, –siempre que respeten el acceso a los servicios públicos- para ser puestas a disposición del cumplimiento de la manda.

También se requirió a los Ministerios de Desarrollo Social de la Nación, la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires que prevean para la confección de su presupuesto del año próximo partidas específicas destinadas a dar soluciones habitacionales provisorias (alquileres) o reparaciones de las viviendas precarias respecto de aquellos beneficiarios cuya habitabilidad requiera de una urgente solución.

4.5. PISA CABA 2018

4.5.1. Aclaraciones sobre los datos contenidos en este Informe

Se aclara que la información contenida en este informe es definitiva ya que la misma proviene de los datos contenidos en la Cuenta de Inversión de CABA 2018 y del PISA aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR en mayo de 2018.

El Presupuesto y ejecución del GCABA fue aprobado por Ley N° 5915/2017, promulgado mediante Decreto N° 473/GCABA/2017, normas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5282.

La distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes fue aprobada por el Decreto N° 495/GCABA/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5284.

4.5.2. Identificación de Acciones Pisa en el Presupuesto Sancionado 2018

Las acciones que integran el PISA 2018, responden a lo prescripto en el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario de la Inversiones del PISA elaborado por ACUMAR. Éste no se encuentra aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR pero es el que actualmente se encuentra en práctica. El Manual anterior había sido aprobado el día 26/09/2014 mediante Resolución ACR-295-2014 (Expediente ACU N°1488/2014).

Las partidas presupuestarias de las acciones afectadas al PISA se identifican en el Presupuesto del GCABA, con la utilización del Código 60 “ACUMAR”. De acuerdo a la Disposición N° DI-14-DGOGPP⁹-2012¹⁰ se dispuso que las Oficinas de Gestión Sectorial involucradas en la formulación de las aperturas programáticas debían identificar las acciones directas o indirectas del PISA con dicho código, cualquiera fuese el nivel de apertura que planifiquen, ya sea programa, actividad, proyecto u obra¹¹.

El 6/02/2018 se suscribió el Convenio de Colaboración 2018-06024007-APN-SG-ACUMAR entre ACUMAR y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para establecer un régimen de recopilación, procesamiento e intercambio de información del PISA. En el mismo se estableció el mecanismo que permite el intercambio de información y la coordinación de acciones para el seguimiento y control físico y financiero de las inversiones que afectan el PISA, acordando:

- La utilización del Código de Identificación Presupuestaria “60, ACUMAR” para la identificación de las partidas inherentes al PISA que corresponde a la Cuenca Matanza – Riachuelo dentro de la CABA.
- Validar las líneas vinculadas al PISA.
- Optimizar el intercambio de información referida al Sistema de Indicadores de la ACUMAR.
- Mejorar el procedimiento de supervisión de obras y acciones en el marco del PISA.

Las partes se comprometieron a coordinar una instancia de validación de las inversiones de las acciones que se desarrollan en el marco del PISA de la Cuenca Matanza Riachuelo después de que el Presupuesto de la CABA fuera aprobado por la Legislatura de la Ciudad.

La Ciudad se comprometió a remitir a la ACUMAR en forma semestral un informe de seguimiento presupuestario de las partidas ejecutadas por la CABA en el marco del PISA dentro de los 60 días posteriores a la finalización de cada semestre. Los datos definitivos correspondientes al cierre de cada ejercicio serán suministrados a ACUMAR dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento. Asimismo, se acordó que dicha tarea se realizaría conforme los términos y condiciones que se determinan en el Convenio y en el Manual de Información y Control Presupuestario correspondiente al PISA aprobado por Resolución N° ACR-295-2014 o la que la reemplace. Este Manual ha tenido algunas modificaciones y el que está actualmente en uso es el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario.

⁹ Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

¹⁰ Norma Complementaria: DI-12-DGOGPP-2013.

¹¹ En cumplimiento con lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el considerando N° 18 de la sentencia dictada en la causa M.1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)” de fecha 8/07/2008 que solicita la identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del plan de saneamiento.

El Convenio tiene una vigencia de dos años y su renovación es automática.

De acuerdo a este Convenio el GCABA, por medio de la UPE CUMAR, debe presentar a la ACUMAR la información de la ejecución presupuestaria del PISA de cada semestre, a finales de agosto para el primer semestre y a fines de febrero con la información del segundo semestre y anual. Asimismo, los datos correspondientes al cierre de la Cuenta de Inversión con los ajustes correspondientes se presentan a los 60 días de la presentación de la Cuenta, hacia finales de agosto.

Para el caso del ejercicio 2018 se verificó que los datos que la UPE CUMAR había suministrado en respuesta a la Nota N° 1077-AGCBA-2019 eran los presentados a ACUMAR a fines de febrero 2019 con la ejecución presupuestaria con corte al 31/12/2018. Dado que la presentación de la Cuenta de Inversión de CABA se produce el 30 de junio se solicitó a la UPE CUMAR la información que presentó a ACUMAR en base a los datos del cierre de la Cuenta de Inversión. La misma fue requerida mediante Nota AGCBA Nro.1818/2019 para poder verificar los cambios en la información presentada.

Del análisis del presupuesto 2018, aprobado por Ley CABA N° 5915, surgen las distintas jurisdicciones del GCABA responsables de ejecutar acciones para el saneamiento de la Cuenca en la Administración Central del GCABA son:

Cuadro N° 1 - Jurisdicciones responsables del PISA

N°	Jurisdicción
21	Jefatura de Gabinete de Ministros
26	Ministerio de Justicia y Seguridad
28	Ministerio de Gobierno
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público
40	Ministerio de Salud
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano
55	Ministerio de Educación

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos 2018 y de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 1.077/2019

Asimismo, las empresas del sector público que también desarrollaron tareas para el saneamiento en la Jurisdicción 30 son:

Cuadro N° 2 - Empresas del Sector Público responsables del PISA

Jurisdicción	Empresa
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	Autopistas Urbanas S.A.
	Corporación de Bs. As. Sur S.E.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos 2018 y de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 1.077/2019

4.5.3. Presupuesto PISA CABA 2018

4.5.3.1. Administración Central

A partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2018 y el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) se verificó que el monto del Presupuesto Sancionado de la Administración Central para ACUMAR con código 60 fue de \$2.479.445.679.

Cuadro N° 3 – Distributivo del Crédito con Código 60 por Jurisdicción

Jurisdicción	Importe	Jur/Total
21. Jefatura Gabinete de Ministros	\$ 1.234.018.000,00	49,77%
26. Ministerio Justicia y Seguridad	\$ 84.000,00	0,00%
28. Ministerio de Gobierno	\$ 64.686.314,00	2,61%
30. Ministerio Desarrollo Urbano y Transporte	\$ 166.574.270,00	6,72%
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 218.160.708,00	8,80%
40. Ministerio de Salud	\$ 120.684.890,00	4,87%
45. Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$ 632.216.367,00	25,50%
55. Ministerio de Educación	\$ 43.021.130,00	1,74%
Total General	\$ 2.479.445.679,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos del Distributivo de Crédito 2018

Asimismo, se verifica que existen deficiencias en el Sistema Presupuestario de registración del SIGAF, ya que no se asigna en el Inciso 1 “Gastos en Personal” el código 60 a los montos registrados en él, no permitiendo establecer la inversión para el PISA relacionada con este concepto.

Asimismo, en el Presupuesto no se encuentran definidas metas físicas a alcanzar que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos.

4.5.3.2. Empresas y Sociedades Del Estado

Las acciones PISA que son ejecutadas por Empresas y Sociedades del Estado no se ven reflejadas en el Distributivo de Crédito¹². Los proyectos de presupuesto de las mismas son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de cada año.

El Poder Ejecutivo aprobó los presupuestos de las empresas públicas que llevaron adelante acciones vinculadas al PISA mediante los siguientes decretos:

- Decreto N° 90/AJG/2018 se aprobó el presupuesto de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur el 28/03/2018 publicado en Boletín Oficial N° 5347.
- Decreto N° 260/18 se aprobó el presupuesto de la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) el 7/08/2018 publicado en Boletín Oficial N° 5432.

AUSA refleja en el presupuesto aprobado para el 2018¹³ la planificación económica de su Plan de Obras. La inversión en obras a ejecutar durante 2018, ya sea por flujo propio, préstamo BID y financiamiento externo fue la siguiente:

¹² Ley N° 70. SECCIÓN V. DEL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Art. 73.- Los Directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto, antes **del 30 de septiembre del año anterior al que rige...** Art. 75.- La Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto ... Art. 76.- Los proyectos de presupuesto, acompañados del informe mencionado en el artículo anterior, son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación. El Poder Ejecutivo aprueba, en su caso con los ajustes que considere convenientes, **antes del 31 de diciembre de cada año**, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado. Si las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado no presentan sus proyectos de presupuesto en el plazo previsto, la Oficina de Presupuesto elabora de oficio los respectivos presupuestos y los somete a consideración del Poder Ejecutivo. Decreto GCBA N° 1000/99. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 70. SISTEMAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD. Art. 39, reglamentario del artículo 76 de la Ley: Para la aprobación de los presupuestos dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio, antes del 30 de noviembre del año anterior al que regirán.

¹³ Presupuesto aprobado mediante DECTO-2018-260 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5432 del 2018.

Cuadro N° 4 – Presupuesto AUSA 2018 - Resumen de Inversiones

Denominación de la Obra	Monto
Obras a Ejecutar con flujo propio del BID	2.464.217,000
Autopista Illia - Nueva Traza	1.768.310.000
Puente Lacarra	178.470.000
El Atlético	49.000.000
Av. Triunvirato	17.000.000
PBN Beiró	7.000.000
PBN San Martín	5.000.000
Obras Menores	82.830.000
Gastos Indirectos a Obras	356.607.000
Obras Ejecutadas y a Ejecutar con Financiamiento Externo	15.063.570.000
Paseo del Bajo	8.495.340.000
Viaducto FFCC San Martín	3.529.860.000
Viaducto FFCC Mitre PNB Balbín	2.537.390.000
PBN Nazca	243.610.000
Puente Argerich	198.370.000
	59.000.000
Total	17.527.787.000

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto de AUSA aprobado por DECTO-2018-260 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5432 del 2018

La obra vinculada al PISA incluida en el cuadro anterior es el Puente Lacarra con una previsión de \$178.470.000.

Según los ejes programáticos reflejados en el Plan de Acción aprobado en el presupuesto 2018 de la **Corporación Buenos Aires Sur S.E.** afecta los recursos humanos y materiales de su estructura para prestar los servicios de planificación, formulación, contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos que desarrolla a través los siguientes ejes programáticos:

- Radicación y promoción de actividades económicas y de desarrollo del capital social en la zona sur.
- La ejecución de obras y proyectos llevados a cabo por Corporación Buenos Aires Sur S.E. y/o encomendados por otras áreas de gobierno en el área de desarrollo sur.
- La administración fiduciaria de los bienes inmuebles del dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transferidos al Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. para el cumplimiento de sus fines.

4.5.3.3. Partidas Con Código 60 No Pertenecientes al PISA

Si bien el presupuesto sancionado PISA 2018 de la Administración Central fue de \$2.479.445.679, se verificó que se aprobaron partidas presupuestarias que se encuentran en el Distributivo de Créditos con código 60 que no corresponden al Universo PISA 2018 por un monto total de \$515.408.070.

Las mismas son 10 acciones que no están relacionadas, en forma directa, con el saneamiento.

No obstante, la UPE CUMAR no informó estas partidas por lo tanto en los montos expuestos en el presente informe no se encuentran incluidas.

Cuadro N° 5: Partidas presupuestarias sancionadas que no corresponden al PISA

Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2017	Crédito Sancionado 2017 según Distributivo de Créditos
Acumar Subsidios Desarrollo Infantil	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-476-67-0-0-60000	\$ 300.981.880
Acumar Subsidios Fortalecimiento de Vínculos	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-476-68-0-0-60000	\$22.598.958
Acumar Subsidios Igualdad de Oportunidades	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-480-70-0-0-60000	\$1.000.000
Acumar Subsidios Ciudadanía Porteña	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-481-41-0-0-60000	\$138.000.000
Acumar Subsidios Economía Social	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-482-46-0-0-60000	\$12.000.000
Acumar Subsidios en la Cuenca	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-490-24-0-0-60000	\$14.100.000
Acumar Subsidios Asistencia Habitacional	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-7011-42-0-0-60000	\$200.000
Acumar Subsidios Vulnerabilidad Social	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-7011-43-0-0-60000	\$22.000.000
Acumar Subsidios Sin Techo	45 - Ministerio de Hábitat y	45-0-0-7011-44-0-0-60000	\$2.927.232

Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2017	Crédito Sancionado 2017 según Distributivo de Créditos
	Desarrollo Humano		
Acumar Subsidios Emergencia	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-7011-45-0-0-60-0	\$1.600.000
TOTAL			\$515.408.070

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2018

Considerando la información anteriormente detallada se puede concluir que el Presupuesto Sancionado que corresponde al PISA es de \$1.964.037.609. Esta situación se da en la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano”. Esto ya se había observado en anteriores informes de auditoría.

Cuadro N° 6: PISA CABA Sanción 2018

Jurisdicción	Importe	Jur/Total
21. Jefatura Gabinete de Ministros	\$ 1.234.018.000,00	62,831%
26. Ministerio Justicia y Seguridad	\$ 84.000,00	0,004%
28. Ministerio de Gobierno	\$ 64.686.314,00	3,294%
30. Ministerio Desarrollo Urbano y Transp.	\$ 166.574.270,00	8,481%
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	\$ 218.160.708,00	11,108%
40. Ministerio de Salud	\$ 120.684.890,00	6,145%
45. Ministerio de Habitat y Des. Humano	\$ 116.808.297,00	5,947%
55. Ministerio de Educación	\$ 43.021.130,00	2,190%
Total General	\$ 1.964.037.609,00	100,000%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2018

4.5.3.4. Partidas No Identificadas con Código 60 que forman parte del PISA

Se aprobaron partidas presupuestarias correspondientes al PISA que no contenían el código 60.

Cuadro N° 7: Partidas del PISA sin Código 60

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Activ.	Obra	Descripción	Importe
35- Ministerio de Ambiente y Espacio Público	52	62	0	51	Servicio de Limpieza de Arroyos	\$2.684.840
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	52	62	0	51	Servicio de Limpieza de Arroyos	\$23.842.540
TOTAL						\$26.527.380

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2018

4.5.4. Ejecución Presupuestaria del PISA

4.5.4.1. ACUMAR

Mediante Nota NO-2019-47748487-APN-DE-ACUMAR, ACUMAR remitió el Informe Final 2018 aprobado por el Consejo Directivo de 8/5/2019, que integra toda la Inversión realizada por las distintas jurisdicciones al 31/12/2018. Los distintos niveles realizaron la siguiente inversión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Cuadro N° 8: Inversión PISA de los tres niveles en CABA

Jurisdicción – Inversión en:	Nivel	Devengado	Nivel/Total
CABA	ESTADO NACIONAL	\$ 1.862.446.594	46,30%
CABA	CABA	\$ 2.146.145.174	53,35%
CABA	ACUMAR	\$ 14.045.164	0,35%
TOTAL		\$ 4.022.636.932	100,00%

Fuente: Cuadro de producción con la información remitida de Inversión PISA al 31/12/2018 aprobado por Consejo Directivo Acumar según nota NO-2019-47748487-APN-DE-ACUMAR

Según el informe aprobado por Consejo Directivo de ACUMAR la Ciudad Autónoma a través de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas realizó una inversión de \$2.146.145.174.

4.5.4.2. UPE CUMAR

La información vinculada a la inversión PISA realizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas, es elaborada por la UPE CUMAR en formato digital planilla Excel denominado PISA CABA.

En cumplimiento del Convenio CONVE-2018-06024007-APN-SG-ACUMAR, la UPE envió a ACUMAR la información correspondiente de la inversión CABA del

segundo semestre 2018 para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo a los 60 días de la finalización del ejercicio 2018. Esta información fue utilizada por ACUMAR para elaborar el PISA integrando todas las inversiones realizadas por las jurisdicciones del Estado Nacional, Provincial, CABA y la ACUMAR, denominado PISA ACUMAR.

Mediante Nota N° 1077/AGCBA/2019 se requirió a la UPE CUMAR que informara el Universo PISA CABA. A tales efectos la UPE CUMAR remitió el informe de Inversión del Plan de Saneamiento Ambiental PISA al 31/12/2018. Dicho informe contiene tres solapas: una con los créditos aprobados y otras dos solapas con detalles complementarios: una con el detalle de las Inversiones que no incluía denominado “No Informado sol. ACUMAR” y otra con el detalle de las inversiones del “Plan Federal” en CABA.

De acuerdo con la información contenida en la solapa “PISA CABA” la ejecución presupuestaria del PISA presentado por la UPE CUMAR fue la siguiente:

Cuadro N° 9: PISA CABA - UPE CUMAR

Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
Informado por UPE CUMAR al 31/12/2018	\$ 848.493.968	\$ 979.812.722	\$ 1.113.327.375

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por UPE CUMAR mediante Nota N° 1077-AGCBA-2019

En el cuadro anterior se visualiza que el monto devengado de inversiones realizadas para el saneamiento según la UPE CUMAR era de \$1.113.327.375. Asimismo, se verificó que la información tenía inconsistencias ya que el total devengado era mayor que el total vigente.

A continuación se detalla el total contenido en la solapa “No Informados sol. ACUMAR”.

Cuadro N° 10: No Informado sol. ACUMAR - UPE CUMAR

Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
No informados sol. ACUMAR (UPE)	\$691.734.951	\$1.342.360.778	\$1.175.662.198

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por UPE CUMAR mediante Nota N° 1077-AGCBA-2019

Efectuada la comparación con el monto aprobado por ACUMAR como PISA CABA se verificó la siguiente diferencia:

Cuadro N° 11: Diferencia PISA UPE CUMAR vs PISA ACUMAR

Descripción	Devengado
Total aprobado por ACUMAR al 31/12/2018	\$ 2.146.145.174
Informado por UPE CUMAR al 31/12/2018	\$ 1.113.327.375
Diferencia	\$ 1.032.817.800

Fuente: Elaboración propia a partir de la contestación de la UPE CUMAR a la Nota N° 1077-AGCBA-2019 y ACUMAR (Nota 2019-47748487ACUMAR)

De la comparación de uno y otro universo resulta una significativa diferencia de \$1.032.817.800. La UPE CUMAR informó una inversión 52% menor a la que ACUMAR aprobó como Inversión de la Ciudad de Buenos Aires en el Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Visto que la UPE CUMAR excluía del PISA numerosas partidas presupuestarias relacionadas con el saneamiento que representaban una importante inversión, argumentando que no eran aprobadas por ACUMAR, se requirió a la UPE CUMAR, mediante Nota N°1818-AGCBA-2019, que solicitara a ACUMAR un detalle de las causas por las cuales se excluían del PISA las obras y servicios detalladas en la solapa “No Informadas sol. ACUMAR”.

ACUMAR contestó la Nota¹⁴ informando que parte del Universo que la UPE CUMAR referenciaba como “No Incluido”, había sido aprobado como inversión PISA CABA por la Autoridad de la Cuenca, y a tales efectos en la nota dice *“cabe aclarar que del total de partidas presupuestarias (ciento cuarenta), setenta y uno no fueron excluidas y se identificaron dentro del informe final consolidado ACUMAR”*.

“Según la comunicación oficial remitida por la ACUMAR, entre las obras y acciones informadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2018, se encuentran treinta y tres líneas presupuestarias que dicha Autoridad no incluyó en el informe final aprobado por el Consejo Directivo. Los casos en los que no se incluyen estas partidas, son aquellos que contemplan alguna de las siguientes situaciones:

- *Refieren a contrataciones de consultorías de profesionales para el desarrollo de proyectos;*
- *Proyectos e inspecciones de obras en centros de salud;*
- *Poseen una descripción general, muy acotada y carecen de información en la mayoría de los campos solicitados, lo que impide la correcta identificación;*
- *Gastos menores que corresponden a tareas de mantenimiento o reparaciones en viviendas, escuelas y núcleos sanitarios;*

¹⁴ Por intermedio de la UPE CUMAR.

- *Partidas en las que, si bien la obra es considerada con impacto en la CMR, la fuente de financiamiento no tiene ejecución ni presupuesto asignado en la planilla informada por la jurisdicción, tal es el caso de las “obras de mejoramiento villa 21-24” entre otras.*

A los efectos de poder determinar el PISA CABA presentado por la UPE CUMAR incluyendo las acciones aprobadas por ACUMAR se elaboró el cuadro que se anexa a continuación:

Cuadro N° 12: PISA CABA UPE CUMAR

Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Porc. %
PISA UPE CUMAR	\$848.493.968	\$979.812.722	\$1.113.327.375	52
Acciones “No informado sol. ACUMAR” que fueron aprobadas por ACUMAR	\$611.360.327	\$1.082.531.906	\$1.017.874.860	48
Total PISA CABA UPE CUMAR más Acciones aprobadas por ACUMAR	\$1.459.854.295	\$2.062.344.628	\$2.131.202.235	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la contestación de la UPE CUMAR a la Nota N° 1077-AGCBA-2019 y ACUMAR (Nota 2019-47748487ACUMAR)

En algunas de las acciones incluidas en el PISA informado por la UPE CUMAR al 31/12/2018, el Crédito Vigente es menor que el Devengado
Comparando el PISA CABA UPE CUMAR con el PISA aprobado por ACUMAR se detecta la siguiente diferencia:

Cuadro N° 13: Diferencia PISA CABA ACUMAR vs PISA CABA UPE CUMAR

Descripción	Devengado
PISA CABA APROBADO por ACUMAR	\$2.146.145.174
PISA CABA UPE CUMAR más Acciones aprob. por ACUMAR	\$2.131.202.235
Diferencia	\$14.942.939

Fuente: Elaboración propia a partir de la contestación de la UPE CUMAR a la Nota N° 1077-AGCBA-2019 y ACUMAR (Nota 2019-47748487ACUMAR)

4.5.4.3. Análisis de las Diferencias del Universo PISA ACUMAR y Universo UPE CUMAR por Jurisdicción

A continuación se expone la conciliación de las diferencias detectadas en los montos de las acciones que componen el PISA CABA UPE CUMAR y el PISA CUMAR y que se encuentran informadas en forma distinta por jurisdicción.

Cuadro N° 14: Comparación de PISA CABA ACUMAR VS PISA CABA UPE CUMAR – por Jurisdicción

Jurisdicción	PISA ACUMAR Devengado	PISA UPE CUMAR Devengado	Diferencia
21. Jefatura Gabinete de Ministros	\$ 636.633.707	\$ 636.633.707	\$ 0
28. Ministerio de Gobierno	\$ 64.009.764	\$ 0	\$ 64.009.764
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transp.	\$ 612.019.992	\$ 648.227.112	\$ -36.207.120
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 352.628.630	\$ 352.628.630	\$ 0
40. Ministerio de Salud	\$ 105.939.042	\$ 105.939.042	\$ 0
45. Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$ 357.673.133	\$ 370.507.995	\$ -12.834.862
55. Ministerio de Educación	\$ 17.240.906	\$ 17.265.750	\$ -24.843
Total General	\$ 2.146.145.174	\$ 2.131.202.235	\$ 14.942.939

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

- Diferencias Jurisdicción 28

La diferencia se debe a que ACUMAR en esta línea de acción aprobó como inversión el monto transferido por la Ciudad de \$64.009.764 al Fondo de Compensación Ambiental. El monto transferido no forma parte de la inversión de la Ciudad ya que se producirá una duplicación de la inversión cuando ACUMAR financie gastos para el saneamiento que pagará con el Fondo de Compensación Ambiental.

- Diferencias Jurisdicción 30

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Jurisdicción 30:

Cuadro N° 15: Diferencia Jurisdicción 30 Administración Central y Empresas Públicas

N°	JUR	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR (1)	PISA UPE CUMAR (2)	DIFERENCIA (1) – (2)
1	30	2303. D.G Ob Ingeniería	31. Des. Red Pluvial	51. Resto Área Sur	\$259.103	\$0	\$259.103
2	30	Corporación Bs. As Sur	N/A	B° Los Piletones	\$12.600.602	\$0	\$12.600.602
3	30	AUSA	N/A	Puente Lacarra	\$400.424.701	\$451.808.162	\$ -51.383.461
4	30	AUSA	N/A	PBN Piedrabuena y FC Belgrano Sur	\$ 577.671	\$ -577.671	\$1.155.342
5	30	AUSA	N/A	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	\$ 580.647	\$ -580.647	\$1.161.294
Total					\$414.442.724	\$450.649.844	\$ -36.207.120

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

1. ACUMAR aprobó el gasto de \$259.103 en la Jurisdicción 30 “Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte”, Programa 31 “Desarrollo de la Red Pluvial” obra 51 “Resto Área Sur” pero la UPE CUMAR había presentado este monto en el PISA CABA en la Jurisdicción 55 “Ministerio de Educación” obra de Infraestructura Escolar.
2. ACUMAR incluyó en el PISA \$12.600.602,00 en la Jurisdicción 30 “Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte”, ente ejecutor “Corporación Buenos Aires Sur”, obra “Barrio Los Piletones”. La UPE informó ese monto en la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano” como Subsidios Hábitat.
3. Si bien ACUMAR y la UPE CUMAR expusieron la obra del Puente Lacarra en la Jurisdicción 30 “Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte”, ACUMAR informó \$400.424.701 y la UPE lo hizo por \$451.808.162.
4. y 5. En los montos devengados correspondientes a AUSA S.A., UPE CUMAR informa para la obra PBN Piedrabuena y Cafayate FC Belgrano un devengado de \$ -577.671 y para la obra PBN Portela con el FC Belgrano Sur un devengado de - \$580.647 que ACUMAR los expone con signo positivo.

- Diferencias en la Jurisdicción 45

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Jurisdicción 45:

Cuadro N° 16: Diferencia Jurisdicción 45 Administración Central y Empresas Públicas

N°	JUR	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR (1)	PISA UPE CUMAR (2)	DIFERENCIA (1) – (2)
1	45	9700. SS Hábitat e Incl.	19. Hábitat	0. Subsidios Hábitat	\$0	\$12.600.602	\$ -12.600.602
2	45	9700. SS Hábitat e Incl.	19. Hábitat	0. Subsidios Hábitat	\$0	\$ 234.260	\$ -234.260
Total					\$0	\$12.834.862	\$ -12.834.862

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

1. La UPE CUMAR incluyó en el PISA \$12.600.602,00 en la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano”, ente ejecutor 9700 “Subsecretaría de Hábitat e Inclusión”, Programa 19 “Hábitat” Obra 0 “Subsidios Hábitat”. ACUMAR había incluido el gasto en la jurisdicción 30 como una obra de la Corporación Buenos Aires Sur S.A..
2. La UPE CUMAR incluyó en el PISA \$234.260 en la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano”, ente ejecutor 9700 “Subsecretaría de Hábitat e Inclusión”, Programa 19 “Hábitat” Obra 0 “Subsidios Hábitat”. ACUMAR incluyó el gasto en la jurisdicción 55 “Ministerio de Educación” como una obra de infraestructura escolar.

- Diferencias en la Jurisdicción 55

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Jurisdicción 55:

Cuadro N° 17: Diferencia Jurisdicción 55

N°	JUR	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR (1)	PISA UPE CUMAR (2)	DIFERENCIA (1) – (2)
1	55	9761. Dir.Gral. Infra. y Equip.	53. Infra. Escol.	54. Polo Educ. Iriarte y Montesquieu	\$234.260	\$259.103	-\$24.843
Total					\$234.260	\$259.103	-\$24.843

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

1. En la Jurisdicción 55 “Ministerio de Educación” la UPE ACUMAR informó el gasto de la obra 54 “Polo Educativo Iriarte y Montesquieu” con un devengado de \$259.103 y ACUMAR aprobó en el PISA para la misma obra un monto de \$234.260 generándose una diferencia de -\$24.843 devengados en la Jurisdicción 55 en el PISA CABA.

4.5.4.4. Análisis de las Diferencias del Universo PISA ACUMAR y Universo UPE CUMAR por Líneas de Acción

A continuación se expone la conciliación de las diferencias detectadas en los montos de las acciones que componen el PISA CABA UPE CUMAR y el PISA CUMAR y que se encuentran informadas en forma distinta por línea de acción.

Cuadro N° 18: Comparación de PISA CABA ACUMAR VS PISA CABA UPE CUMAR – por Líneas de Acción

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACUMAR Devengado	UPE CUMAR Devengado	Diferencias
03. Fortalecimiento Institucional	\$ 64.009.764	\$ 0	\$ 64.009.764
04.Ordenamiento Territorial	\$ 509.738.857	\$ 541.588.419	-\$ 31.849.562
05.Educación Ambiental	\$ 17.240.906	\$ 17.265.749	-\$ 24.843
06.Plan Sanitario de Emergencia	\$ 105.939.042	\$ 105.939.042	\$ 0
07.Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire	\$ 6.584.268	\$ 6.584.268	\$ 0
08.Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$ 1.060.238.409	\$ 713.557.048	\$ 346.681.361
09. Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$ 0	\$ 364.132.884	-\$ 364.132.884

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACUMAR Devengado	UPE CUMAR Devengado	Diferencias
10.Desagües Pluviales	\$ 44.236.092	\$ 43.976.990	\$ 259.103
11.Contaminación de Origen Industrial	\$ 0	\$ 0	\$ 0
12.Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$ 187.681.420	\$ 87.735.539	\$ 99.945.881
13.Saneamiento de Basurales	\$ 150.476.416	\$ 250.422.297	-\$ 99.945.881
TOTAL	\$ 2.146.145.174	\$2.131.202.235	\$ 14.942.939

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

La diferencia se justifica de la siguiente manera:

- Diferencia en la Línea de Acción 3

La diferencia se debe a que ACUMAR en esta línea de acción aprobó como inversión el monto transferido por la Ciudad de \$64.009.764 al Fondo de Compensación Ambiental. La UPE CUMAR no lo incluyó para no duplicar el gasto.

- Diferencia en la Línea de Acción 4

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Línea de Acción 4:

Cuadro N° 19: Diferencias en Línea de Acción 4

N°	L.A.	JUR.	ENTIDAD	OBRA	PISA ACUMAR	PISA UPE CUMAR	DIFERENCIA
1	4	30	Corporación Bs. As. Sur S.E.	B° Los Piletones	\$3.545.275	\$0	\$3.545.275
2	4	30	Corporación Bs. As. Sur S.E.	B° Los Piletones	\$13.671.988	\$0	\$13.671.988
3	4	30	AUSA	Pte. Lacarra	\$400.424.701	\$451.808.162	-\$51.383.461
4	4	30	AUSA	PBN Piedrabuena y FC Belgrano Sur	\$ 577.671	-\$ 577.671	\$1.155.342
5	4	30	AUSA	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	\$ 580.647	-\$ 580.647	\$1.161.294
Total					\$418.800.282	\$450.649.844	\$-31.849.562

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

1. y 2. La diferencia está dada porque ACUMAR aprueba como Línea de Acción 4, dos obras del B° Los Piletones de la Corporación Bs. As. Sur que la UPE las informa como Línea de Acción 8 por un monto de \$3.545.275 y \$ 13.671.988, respectivamente.

3. 4. Y 5. Muestran las diferencias relacionadas con obras de AUSA que son las mismas que se habían mostrado en el Cuadro N° 15. Si bien ACUMAR y la UPE exponen las obras en la línea de acción 4 ACUMAR no refleja los montos informados por la UPE CUMAR.

- Diferencia en la Línea de Acción 5:

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Línea de Acción 5:

Cuadro N° 20: Diferencias en Línea de Acción 5

L.A.	JUR.	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR	PISA UPE CUMAR	DIFERENCIA
5	55	9761. Dir.Gral. Infra. y Equip.	53. Infra. Escol.	54. Polo Educ. Iriarte y Montesquieu	\$234.259,50	\$259.102,50	-\$24.843

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

En esta línea de acción si bien ACUMAR y la UPE CUMAR informan el gasto en la misma línea de acción, la UPE indicó un monto de \$259.102,50 para la ejecución de la obra 54 “Polo Educativo Iriarte y Montesquieu” mientras que ACUMAR incorporó un gasto de \$234.259.50. La diferencia es de -\$24.843.

- Diferencias en la Línea de Acción 8:

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Línea de Acción 8:

Cuadro N° 21: Diferencia Línea de Acción 8

N°	LA	JUR.	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR	PISA UPE CUMAR	DIFERENCIA
1	8	45	9470. Un. de Gest. Interv. Soc.	16. Interv. Soc. en Villas	0. Acumar Ugis	\$287.117.193	\$0	\$287.117.193
2	8	45	9470. Un. de Gest. Interv. Soc.	16. Interv. Soc. en Villas	51. Obras Villas y NHT	\$11.248.191	\$0	\$11.248.191
3	8	45	9700. SS Hábitat e Incl.	19. Hábitat	0. Subsid. Hab.	\$44.172.583	\$0	\$44.172.583
4	8	45	9700. SS Hábitat e Incl.	25. Incl. Soc.	0. Acumar Incl. Soc.	\$21.360.658	\$0	\$21.360.658
5	8	30	Corporac. Bs.As. Sur SE	N/A	Va. Olímpica	\$0	\$17.217.263	-\$17.217.263
Total						\$346.681.361	\$0	\$346.681.361

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

1. Los gastos realizados por la Ugis en el Programa 16 “Intervención Social en Villas y NHT” Obra 0 “ACUMAR Ugis” fueron aprobados por ACUMAR en la línea 8 por \$287.117.193, mientras que la UPE CUMAR no los incluyó en el PISA y los informó en la solapa “No informado solíc. ACUMAR” pero en la línea 9.
2. Los gastos realizados por la Ugis en el Programa 16 Obra 51 “Obras viviendas en Villas y NHT (Núcleos Habitacionales Transitorios)” por \$11.248.191 fueron aprobados por ACUMAR pero la UPE no los incluyó en el PISA, los informó en la solapa “No informado solíc. ACUMAR” pero en la línea 9.
3. Los gastos realizados por la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en el marco del Programa 19 “Hábitat” Obra 0 “Subsidios Hábitat” por \$44.172.583 fueron aprobados por ACUMAR en la línea 8, mientras que la UPE CUMAR no los incluyó en el PISA y los informó en la solapa “No informado solíc. ACUMAR” pero en la línea 9.
4. Los gastos realizados por la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en el Programa 25 Obra 0 “Acumar Inclusión Social” por \$21.360.658 fueron aprobados por ACUMAR en la línea 8, mientras que la UPE CUMAR no los incluyó en el PISA y los informó en la solapa “No informado solíc. ACUMAR” pero en la línea 9.
5. La UPE CUMAR incluyó en la línea 8 del PISA UPE CABA los gastos realizados por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en la Obra Movimiento de suelos Villa Olímpica por \$17.217.263, gasto que ACUMAR no aprobó y no se encuentra incluido en el PISA.

- Diferencias en la Línea de Acción 9

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Línea de Acción 9:

Cuadro N° 22: Diferencias en Línea de Acción 9

Nº	LA	JUR	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR	PISA UPE CUMAR	DIFERENCIA
1	9	45	9470. Un. Gest. Int. Soc.	16. Interv. Soc. en Villas	0. Acumar Ugis	\$0	\$287.117.193	-\$287.117.193
2	9	45	9470. Un. Gest. Int. Soc.	16. Interv. Soc. en Villas	51. Obras Villas y NHT	\$0	\$11.248.191	-\$11.248.191
3	9	45	9700. SS de Hábit. e Incl.	19. Hábitat	0. Subsid. Hab.	\$0	\$44.406.842	-\$44.406.842
4	9	45	9700. SS de Hábit. e Incl.	25. Incl. Soc.	0. Acumar Incl. Soc.	\$0	\$21.360.658	-\$21.360.658
Total						\$0	\$364.132.884	-\$364.132.884

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

1. La UPE CUMAR incluyó en esta línea el gasto correspondiente a la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano” Programa 16 “Intervención Social en Villas y NHT” Obra 0 “Acumar UGIS” por un total de \$287.117.193. ACUMAR incluyó el importe en la línea 8.
2. La UPE CUMAR también incluyó en la línea de acción 9 la inversión correspondiente a la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano” Programa 16 “Intervención Social en Villas y NHT” Obra 51 “Obras de viviendas en Villas y NHT” a cargo de la UGIS por un monto de \$11.248.191. ACUMAR incluyó el importe en la línea 8.
3. La UPE incorporó en esta línea las partidas relacionadas con la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano” Programa 19 “Hábitat” Obra 0 “Acumar Subsidios Hábitat” a cargo de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión por un total de \$44.406.842. ACUMAR incluyó el importe en la línea 8.
4. Asimismo, la UPE también incluyó en esta línea las partidas relacionadas con la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano” Programa 25 “Inclusión Social” Obra 0 “Acumar Inclusión Social” a cargo de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión por un monto total de \$21.360.658. ACUMAR incluyó el importe en la línea 8.

- Diferencia en la Línea de Acción 10

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Línea de Acción 10:

Cuadro N° 23: Diferencia en Línea de Acción 10

L.A.	JUR.	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR	PISA UPE CUMAR	DIFERENCIA
10	30	2303.DG Obras Ingeniería	31. Infra Red Pluvial	51. Resto Área Sur	\$259.103	\$0	\$259.103

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

ACUMAR aprobó \$259.103 correspondiente a la obra 51 “Resto Área Sur” del programa 31 “Infraestructura de la Red Pluvial en la línea de acción 10, a pesar de que la UPE CUMAR había informado este monto en la línea de acción 5 señalando el gasto como una erogación de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Escolar.

- Diferencias en Línea de Acción 12

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Línea de Acción 12:

Cuadro N° 24: Diferencias en Línea de Acción 12

L.A.	JUR.	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR	PISA UPE CUMAR	DIFERENCIA
12	35	8737.DG de Limpieza	52. Serv. Hig. Urb.	51. Serv. Limp.Arroyos	\$31.211.346	\$0	\$31.211.346
12	35	8737.DG de Limpieza	52. Serv. Hig. Urb.	51. Serv. Limp.Arroyos	\$147.370	\$0	\$147.370
12	35	8737.DG de Limpieza	52. Serv. Hig. Urb.	51. Serv. Limp.Arroyos	\$ 4.127.031	\$0	\$ 4.127.031
12	35	8737.DG de Limpieza	52. Serv. Hig. Urb.	51. Serv. Limp.Arroyos	\$64.460.134	\$0	\$64.460.134
Total					\$99.945.881	\$0	\$99.945.881

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

La diferencia está dada porque ACUMAR aprobó como línea de acción 12 el servicio 51 de Limpieza de Arroyos, en cambio la UPE CUMAR los informó en la línea de acción 13.

- Diferencia en Línea de Acción 13

En el cuadro que se encuentra a continuación se exponen las diferencias encontradas en la Línea de Acción 13:

Cuadro N° 25: Diferencias en Línea de Acción 13

L.A.	JUR.	ENTIDAD	PROG	OBRA	PISA ACUMAR	PISA UPE CUMAR	DIFERENCIA
13	35	8737.DG de Limpieza	52. Serv. Hig. Urb.	51. Serv. Limp.Arroyos	\$0	\$31.211.346	-\$31.211.346
13	35	8737.DG de Limpieza	52. Serv. Hig. Urb.	51. Serv. Limp.Arroyos	\$0	\$147.370	- \$147.370
13	35	8737.DG de Limpieza	52. Serv. Hig. Urb.	51. Serv. Limp.Arroyos	\$0	\$ 4.127.031	- \$ 4.127.031
13	35	8737.DG de Limpieza	52. Serv. Hig. Urb.	51. Serv. Limp.Arroyos	\$0	\$64.460.134	-\$64.460.134
Total					\$0	\$99.945.881	-\$99.945.881

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 Y AGCBA 1818/19 Y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

La diferencia está dada porque la UPE CUMAR incluyó el gasto correspondiente a la Obra 52 “Servicio de Limpieza de Arroyos” del Programa 52 “Servicios de Higiene Urbana” de la Dirección General de Limpieza como línea de acción 13. ACUMAR los informó en la línea de acción 12.

4.5.4.5. Análisis de la Ejecución Presupuestaria por Líneas de Acción

A continuación, se efectuará un análisis de la ejecución presupuestaria dentro de cada línea de acción. Asimismo, se efectuará una descripción de cada una de las líneas de acción de acuerdo al Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario. Aquí se menciona que, dado que la definición del universo de obras y servicios que se realizan para el saneamiento de la Cuenca posee un carácter arbitrario, en este Manual se establecen los criterios para determinar las partidas que se asignan al PISA. En cada línea de acción se identifica la tipología de las obras, actividades o servicios para facilitar la identificación de las partidas que tienen impacto en el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

a. Línea de Acción 03 – Fortalecimiento Institucional

Esta línea de acción abarca los trabajos orientados a transformar a ACUMAR en un modelo en materia de gestión por objetivos y resultados, dotándolo de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales, de acuerdo con la plena autonomía funcional y autarquía financiera, a fin de articular las acciones de las reparticiones sectoriales con competencias específicas, ejecutar el PISA y lograr el saneamiento ambiental de la Cuenca en beneficio de sus habitantes.

**Cuadro N° 26: L.A. N° 3 – PISA al 31/12/18
y Cuenta de Inversión UPE CUMAR**

L.A. N° 3 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
28. Ministerio de Gobierno	77. Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo	0. Coordinación interminist. del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza-Riachuelo	\$ 20.000,00	\$ 19.800,00	\$ -
Total			\$ 20.000,00	\$ 19.800,00	\$ -

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a las Notas AGCBA Nro.1077 y 1817/2019

En el Presupuesto del Programa N° 77 “Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza – Riachuelo” se encuentran incluidos los fondos que el GCABA debe transferir a ACUMAR como aporte al Fondo de Compensación Ambiental en cumplimiento del artículo 9 de la Ley Nacional N° 26.168. El aporte realizado por el GCABA no constituye una inversión de la jurisdicción sino que el mismo es una prescripción establecida en la ley. Por eso esta inversión no se encuentra incluida en el PISA de CABA. El análisis de los aportes al Fondo de Compensación Ambiental se realizará en el punto 4.6. “Aportes del GCBA al Fondo de

Compensación Ambiental en el marco del cumplimiento del artículo 9º de la Ley Nacional N° 26.168”

El crédito de sanción disponible para la UPE fue de \$20.000 el cual no fue ejecutado. Esta información también es la misma a la fecha de cierre de la Cuenta de Inversión.

ACUMAR, en esta línea aprobó como inversión el monto transferido por la Ciudad de \$64.009.764,00 al Fondo de Compensación Ambiental. Esto es incorrecto porque se duplica la información en el PISA, el GCBA informando este monto como inversión y ACUMAR informando las inversiones realizadas mediante la aplicación de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental para financiar los gastos realizados.

Cuadro N° 27: L.A. N° 3 – PISA al 31/12/18 – ACUMAR

L.A. N° 3 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
28. Ministerio de Gobierno	77. Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo	0. Coordinación interminist. del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza-Riachuelo	\$ 64.009.764,00	\$ 64.009.764,00	\$ 64.009.764,00
Total			\$ 64.009.764,00	\$ 64.009.764,00	\$ 64.009.764,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información recibida de la ACUMAR por Nota N° ME-897- AGCBA-19

b. Línea de Acción 04 – Ordenamiento Territorial

El ordenamiento ambiental del territorio se enfoca en la búsqueda de la sustentabilidad ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos desarrollados bajo su órbita deben generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la Cuenca, articulando la gestión con los organismos que corresponda, a todos los niveles del Estado, y favoreciendo la participación ciudadana, tendiendo así el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable. Pertenecen a esta línea todas las acciones y obras que contribuyan al mejoramiento en el uso y la distribución del espacio urbano.

De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se registran:

- Generación de Espacios Verdes
- Obras Viales Estratégicas

- Acciones en áreas de especial manejo

En esta línea, la UPE CUMAR presenta un detalle de acciones realizadas que constituyen una inversión de \$539.545.970,53 al 31/12/2018.

Cuadro N° 28: L.A. N° 4 – PISA al 31/12/2018 – UPE CUMAR

L.A. N° 4 – ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
Jurisdic.	Ente Ejecutor	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	324. Dirección General de Tránsito	92. Señalización Luminosa	51. Conservación Funcionamiento de Señales Luminosas	\$ 94.033.890,00	\$ 93.302.419,00	\$ 84.272.958,75
	Subtotal			\$ 94.033.890,00	\$ 93.302.419,00	\$ 84.272.958,75
	Autopistas Urbanas S.A.	N/A	Puente Lacarra	N/A	\$ 178.470.000,00	\$ 451.808.161,71
		N/A	Puente Asturias	N/A	\$ 1.190.000,00	\$ 810.083,06
		N/A	Bajo Puente Bosch	N/A	\$ 2.555.000,00	\$ 2.564.703,41
		N/A	PBN Lacarra y Mariano Acosta FC Belgrano Sur	N/A	\$ -	\$ 627.344,54
		N/A	PBN Lafuente y Varela FC Belgrano Sur	N/A	\$ 688.000,00	\$ 619.580,37
		N/A	PBN Murguiondo Y Larrazábal FC Belgrano Sur	N/A	\$ 981.000,00	\$ 1.456,92
		N/A	PBN Piedrabuena y Cafayate FC Belgrano Sur	N/A	\$ 549.000,00	\$ -577.671,00
		N/A	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	N/A	\$ 948.000,00	\$ -580.647,23
	Subtotal				\$ 185.381.000,00	\$ 455.273.011,78
	Total				\$ 278.683.419,00	\$ 539.545.970,53

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

A continuación, se efectúa una síntesis de las obras de AUSA, de acuerdo a la información suministrada por la UPE CUMAR:

1. El Puente Lacarra es una obra de vinculación entre la CABA y el Municipio de Lanús. El puente fue inaugurado el 20 de septiembre de 2018.
2. Puente Asturias: elaboración del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental. La obra consiste en dos puentes vehiculares independientes (puente norte y puente sur), uno por cada sentido de circulación, hacia ambos lados del cantero central de las Av. Asturias-La Salle. La traza está formada por el sector de puente propiamente dicho sobre la AU Dellepiane y por los accesos que llegan hasta la calle Santander hacia el este y Av. Derqui hacia el oeste.

3. Bajo Puente Bosch: elaboración del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental. En el marco del proyecto de renovación y puesta en valor del Camino de Sirga, ubicado a la orilla del Riachuelo, se requiere la ejecución de un paso bajo nivel con el fin de sortear la barrera física que produce el FC Roca.

4. PBN Lacarra y Mariano Acosta FC Belgrano Sur: elaboración del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental de dos cruces vehiculares y peatonales bajo nivel. Uno de los cruces está localizado en la intersección de Av. Lacarra y vías del FFCC Belgrano Sur. Estará destinado a livianos, utilitarios, buses, camiones pequeños, con sentido (N–S). Se contemplan puentes ferroviarios para el premetro. El otro, en la intersección de calle Mariano Acosta y vías del FFCC Belgrano Sur. Estará destinado a todo tipo de tránsito.

5. PBN Lafuente y Varela FC Belgrano Sur: elaboración del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental de dos cruces vehiculares y peatonales bajo nivel. Uno de los cruces está en la intersección de Av. Lafuente y vías del FFCC Belgrano Sur. Estará destinado al tránsito liviano, utilitarios, camiones pequeños y APP. El otro, en la intersección de la calle Varela y vías del FFCC Belgrano Sur. Estará destinado a todo tipo de tránsito.

6. PBN Murguiondo y Larrazábal FC Belgrano Sur: elaboración del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental de 1 cruce vehicular y 1 peatonal ambos bajo nivel. Uno en la intersección de la calle Murguiondo y vías del FC Belgrano Sur. Estará destinado a tránsito liviano, utilitarios y APP. El otro, en la intersección de calle Larrazábal y vías del FC Belgrano Sur.

7. PBN Piedrabuena y Cafayate FC Belgrano Sur: elaboración del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Un cruce estará localizado en la intersección de calle Piedrabuena y vías del FFCC Belgrano Sur. Estará destinado a todo tipo de tránsito. El otro, en la intersección de calle Cafayate y vías del FFCC Belgrano Sur, estará destinado a livianos, utilitarios, APP y camiones pequeños.

8. PBN Portela con el FC Belgrano Sur: elaboración del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental de un cruce vehicular y peatonal bajo nivel en la intersección de calle Portela y vías del FFCC Belgrano Sur. El cruce estará destinado a livianos, utilitarios y buses. Contará con un único carril, con sentido (N–S).

En el marco del PISA, ACUMAR aprobó acciones adicionales, no obstante, el monto devengado total aprobado fue menor que el total de la UPE CUMAR. En esta línea se aprobó un total de \$507.696.409,23, por lo tanto, comparativamente, si bien ACUMAR aprueba más acciones dentro de la línea 4, el total aprobado es menor.

Cuadro N° 29: L.A. N° 4 – PISA al 31/12/18 – ACUMAR

L.A. N° 4 – ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
Jurisdic.	Ente Ejecutor	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	9024. Dirección General de Innovación Urbana	84. Dirección General de Innovación Urbana	60. Diseño, Dirección y Seguimiento Proyecto Puesta en Valor Margen del Riachuelo Acumar	\$ -	\$ 2.042.448,00	\$ 2.042.448,00
	324. Dirección General de Tránsito	92. Señalización Luminosa	51. Conservación Funcionamiento de Señales Luminosas	\$ 94.033.890,00	\$ 93.302.419,00	\$ 84.272.958,75
	Subtotal Administración Central			\$ 94.033.890,00	\$ 93.302.419,00	\$ 86.315.406,75
	Corporación Bs. Sur S.E.	N/A	Mantenim. de espacios verdes Parque Olímpico	N/A	N/A	\$ 3.545.275,24
		N/A	Mantenim. de espacios verdes Va. Olímpica	N/A	N/A	\$ 13.671.988,01
	Subtotal Corporación Bs. As. Sur			N/A	N/A	\$ 17.217.263,25
	Autopistas Urbanas S.A.	N/A	Puente Lacarra	N/A	N/A	\$ 400.424.700,70
		N/A	Puente Asturias	N/A	N/A	\$ 810.083,06
		N/A	Bajo Puente Bosch	N/A	N/A	\$ 2.564.703,41
		N/A	PBN Lacarra y Mariano Acosta FC Belgrano Sur	N/A	N/A	\$ 627.344,54
		N/A	PBN Lafuente y Varela FC Belgrano Sur	N/A	N/A	\$ 619.580,37
		N/A	PBN Murguiondo Y Larrazábal FC Belgrano Sur	N/A	N/A	\$ 1.456,92
		N/A	PBN Piedrabuena y Cafayate FC Belgrano Sur	N/A	N/A	\$ 577.671,00
		N/A	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	N/A	N/A	\$ 580.647,23
	Subtotal AUSA			N/A	N/A	\$ 406.206.187,23
	Total AUSA S.A. y Corporación Bs. As. Sur S.E.			N/A	N/A	\$ 423.423.450,48
	Total Devengado					\$ 509.738.857,23

Fuente: Elaboración propia a partir de la información recibida de la ACUMAR por Nota N° ME-897- AGCBA-19

ACUMAR aprobó el Programa 84 “Dirección General de Innovación Urbana” por \$2.042.448,00, que se ejecutó al 100%.

Asimismo, también incluye el mantenimiento de espacios verdes de la Villa y del Parque Olímpico realizado por la Corporación Bs. As. Sur S.E. por \$17.217.263,25.

Las acciones nombradas anteriormente no fueron incluidas por la UPE CUMAR dentro del PISA.

Se detecta una diferencia en la información de una obra ejecutada por Autopistas Urbanas S.A. La obra del Puente Lacarra figura en el PISA de ACUMAR con una inversión de casi \$51.000.000 menos y el Paso Bajo Nivel de Piedrabuena y el de

Portela figuran con montos positivos mientras que en los listados de la UPE figuran con importes en negativo.

Si consideramos los montos devengados expuestos en la Cuenta de Inversión, los totales para esta línea de acción son:

Cuadro N° 30: L.A. N° 4 – PISA Cuenta de Inversión 2018

L.A. N° 4 – ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
Jurisdic.	Ente Ejecutor	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	324. Dirección General de Tránsito	92. Señalización Luminosa	51. Conservación Funcionamiento de Señales Luminosas	\$ 94.033.890,00	\$ 93.302.419,00	\$ 86.541.859,32
	Subtotal			\$ 94.033.890,00	\$ 93.302.419,00	\$ 86.541.859,32
	Autopistas Urbanas S.A.	N/A	Puente Lacarra	N/A	\$ 178.470.000,00	\$ 451.808.161,71
		N/A	Puente Asturias	N/A	\$ 1.190.000,00	\$ 810.083,06
		N/A	Bajo Puente Bosch	N/A	\$ 2.555.000,00	\$ 2.564.703,41
		N/A	PBN Lacarra y Mariano Acosta FC Belgrano Sur	N/A	\$ -	\$ 627.344,54
		N/A	PBN Lafuente y Varela FC Belgrano Sur	N/A	\$ 688.000,00	\$ 619.580,37
		N/A	PBN Murguiondo Y Larrazábal FC Belgrano Sur	N/A	\$ 981.000,00	\$ 1.456,92
		N/A	PBN Piedrabuena y Cafayate FC Belgrano Sur	N/A	\$ 549.000,00	\$ -577.671,00
		N/A	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	N/A	\$ 948.000,00	\$ -580.647,23
	Subtotal				\$ 185.381.000,00	\$ 455.273.011,78
	Total				\$ 278.683.419,00	\$ 541.814.871,10

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

El Programa N° 92 “Señalización Luminosa” tuvo una ejecución del 93% con relación al Crédito Vigente.

Si se considera el devengado al cierre de la Cuenta de Inversión, en esta línea de acción el gasto total fue de \$541.814.871,10.

c. Línea de Acción 05 – Educación Ambiental

La educación ambiental es un proceso continuo y planificado que tiene por finalidad la construcción de valores, conocimientos, aptitudes y actitudes orientadas a la participación crítica y reflexiva de los ciudadanos en la búsqueda de un modelo de desarrollo ambiental –económico, ecológico, social, político y ético – sustentable.

Se incluyen en esta línea todas las actividades orientadas a promover proyectos educativos tendientes a la construcción de un saber ambiental en la comunidad que, basado en la revisión y revalorización de las prácticas culturales locales, permita

rescatar, reconstruir y proponer modos sustentables para la interacción sociedad-naturaleza.

La educación ambiental tiene como finalidad lograr la concientización de la población de toda la Cuenca promoviendo su sentido de pertenencia territorial, y promover en conjunto con los organismos competentes acciones de educación en la CMR. Para ello incorpora tareas de diseño, desarrollo y evaluación de políticas de educación ambiental, que involucran a todos los actores sociales.

De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se incluyen:

- Campañas de Educación Ambiental
- Capacitación en Educación Ambiental
- Nuevos Centros Educativos

El 24/08/18 se aprobó la Resolución 2018-277-APN-ACUMAR mediante la cual se creó la Mesa Interjurisdiccional de Educación Ambiental (MIEA), como un espacio de articulación y ampliación de la política pública de educación ambiental en las escuelas de la Cuenca Matanza Riachuelo, externa a la estructura organizativa de ACUMAR.

El objeto de la MIEA consiste en la construcción de una visión conjunta sobre el ambiente y el rol de la Educación Ambiental en la Cuenca y en la generación de compromisos de trabajo conjunto entre las jurisdicciones, que potencien la capacidad de alcance e impacto de las políticas públicas, buscando y priorizando su complementación.

Como integrantes la ACUMAR invita a integrar la MIEA al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y al Ministerio de Educación de la Nación; al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; a la Agencia de Protección Ambiental (APRA), perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y equipos del Ministerio de Educación, de la Unidad de Proyectos Especiales de “Educación para la Sustentabilidad” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las áreas de cada jurisdicción, con competencia en la materia, que deseen participar de la MIEA.

La Coordinación de Patrimonio, Cultura y Educación Socio Ambiental, dependiente de la Dirección de Salud y Educación Ambiental de ACUMAR, tendrá a su cargo la coordinación de la MIEA en la sede de ACUMAR.

A continuación se expone la ejecución presupuestaria relacionada con la línea de acción 5.

En esta línea los montos devengados del PISA de ACUMAR y de la UPE CUMAR al 31/12/2018, si bien no son iguales, la diferencia no es significativa. La inversión

total para la UPE es de \$17.265.749,46 y para ACUMAR es de \$17.240.906,46 y está relacionada con la construcción de nuevos centros educativos.

Cuadro N° 31: L.A. N° 5 – PISA al 31/12/18 – UPE CUMAR

L.A. N° 5 – EDUCACIÓN AMBIENTAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
55. Ministerio de Educación	53. Infraestructura Escolar	51. Escuela Media e Infantil de Creación José León Suárez 3851	\$ -	\$ 2.153.549,00	\$ 2.094.327,19
		53. Villa 20 Dist Esc 19 Pola Barros Paso Y Chilavert - Comp. Educación Polo Lugano	\$ 42.856.130,00	\$ 48.230.202,00	\$ 14.912.319,77
		54. Polo Educativo Iriarte Y Montesquieu	\$ -	\$ 259.103,00	\$ 259.102,50
Total			\$ 42.856.130,00	\$ 50.642.854,00	\$ 17.265.749,46

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

Se verifica que no se han incluido partidas presupuestarias destinadas a solventar Campañas de Educación Ambiental y Capacitación en Educación Ambiental a los efectos de generar concientización en la población y promover una forma de vida basada en un modelo ambiental sustentable.

Cuadro N° 32: L.A. N° 5 – PISA al 31/12/18 - ACUMAR

L.A. N° 5 – EDUCACIÓN AMBIENTAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
55. Ministerio de Educación	53. Infraestructura Escolar	51. Escuela Media e Infantil de Creación José León Suárez 3851	\$ -	\$ 2.153.549,00	\$ 2.094.327,19
		53. Villa 20 Dist Esc 19 Pola Barros Paso Y Chilavert - Comp. Educación Polo Lugano	\$ 42.856.130,00	\$ 48.230.202,00	\$ 14.912.319,77
		54. Polo Educativo Iriarte Y Montesquieu	\$ -	\$ 259.103,00	\$ 234.259,50
Total			\$ 42.856.130,00	\$ 50.642.854,00	\$ 17.240.906,46

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de ACUMAR por Nota N° ME-897- AGCBA-19

A continuación se verifican los valores devengados definitivos en la Cuenta de Inversión CABA 2018 para esta línea de acción.

Cuadro N° 33: L.A. N° 5 – PISA Cuenta de Inversión 2018

L.A. N° 5 – EDUCACIÓN AMBIENTAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
55. Ministerio de Educación	53. Infraestructura Escolar	51. Escuela Media e Infantil de Creación José León Suárez 3851	\$ -	\$ 2.153.549,00	\$ 2.094.327,19
		53. Villa 20 Dist Esc 19 Pola Barros Paso Y Chilavert - Comp. Educación Polo Lugano	\$ 42.856.130,00	\$ 48.230.202,00	\$ 12.564.646,77
		54. Polo Educativo Iriarte Y Montesquieu	\$ -	\$ 259.103,00	\$ 259.102,50
Total			\$ 42.856.130,00	\$ 50.642.854,00	\$ 14.918.076,46

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

En esta línea de acción se encuentran dos obras prácticamente terminadas, la obra 51 “Escuela Media e Infantil de Creación José León Suárez 3851” y la obra 54 “Polo Educativo Iriarte y Montesquieu”.

Se verificó que la obra 53 Escuela “Villa 20 Dist Esc 19 - Pola Barros Paso y Chilavert - Comp. Educ. Polo Lugano” tuvo una subejecución del 73,95%.

Asimismo, se comprueba que se mantiene la deficiencia en el sistema de registración para poder incluir en el inciso 1 “Gastos de Personal”, partidas presupuestarias con el código 60, que corresponden a las retribuciones al personal que desempeña tareas de capacitación o que participa en campañas de educación ambiental.

d. Línea de Acción 06 – Plan Sanitario de Emergencia

Apunta a mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza – Riachuelo generando procesos destinados a la protección de toda la población, que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Entre sus actividades se cuentan aquellas orientadas a perfeccionar la identificación de los posibles daños a las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la Cuenca; realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población; fortalecer aquellos aspectos que tiendan a mejorar las condiciones de salud en los grupos identificados como vulnerables; y reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se incluyen:

- Nuevos Efectores de Salud
- Mejora de Efectores de Salud
- Equipamiento para Efectores de Salud
- Campañas de Prevención
- Campañas de Vacunación
- Campañas de Salud Ambiental

El 10/08/17 se registró en la Dirección General de Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el N° 18295100 el Convenio Marco entre la ACUMAR y el Ministerio de Salud de la CABA para el Proyecto "Corredores Sanitarios" en el Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca Matanza Riachuelo.

La finalidad del Convenio es establecer las bases para la construcción de consensos interjurisdiccionales para la articulación de los servicios de salud en una red de atención ("Corredores Sanitarios"), posibilitando la complementación de los recursos disponibles de manera eficiente desde una perspectiva de áreas programáticas y de influencia en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El objetivo es establecer el marco de trabajo para la firma de Convenios Específicos para:

- Articular las estrategias para que cada paciente habitante de la Cuenca Matanza Riachuelo reciba atención preferencial, oportuna y de calidad en el ámbito de los Hospitales y Centros de Salud (CESACS).
- Implementar instrumentos de registro e identificación de beneficiarios sobre los "Corredores Sanitarios" que deberán estar en concordancia con los establecidos y utilizados por el GCBA.
- Diseñar la estrategia de gestión de casos con potencial daño a la salud como consecuencia de la contaminación ambiental.

ACUMAR se compromete a analizar la viabilidad del financiamiento de los proyectos una vez que se suscriban convenios Específicos.

El Convenio tiene una vigencia de 24 meses con renovación automática, salvo que las partes decidan su rescisión.

A continuación, se efectuará el análisis de la ejecución presupuestaria en la línea de acción 6. En el cuadro siguiente se muestra el detalle que la UPE CUMAR incluyó como ejecución de la línea 6 con la información registrada hasta el 31/12/18

.

Cuadro N° 34: L.A. N° 6 – PISA al 31/12/18 UPE CUMAR

L.A. N° 6 – PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
26. Ministerio de Justicia y Seguridad	53. Planificación y Control Defensa Civil	0. ACUMAR	\$ 84.000,00	\$ 25.700,00	\$ -
40. Ministerio de Salud	22. Infraestructura Y Equipamiento	60. Obras Varias CeSACs	\$ 277.780,00	\$ -	\$ -
Total			\$ 361.780,00	\$ 25.700,00	\$ -

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

En esta línea de acción se observa que no se han previsto partidas presupuestarias que financien Campañas de Prevención, de Vacunación y de Salud Ambiental como parte de las acciones previstas para reducir el impacto de la contaminación ambiental sobre la salud.

A continuación se pueden ver cuáles fueron las acciones aprobadas por ACUMAR dentro del PISA 2018. Estas acciones no fueron incluidas por la UPE CUMAR en el PISA, se incluyeron en la solapa “No informado sol. ACUMAR”.

Cuadro N° 35: L.A. N° 6 – PISA al 31/12/18 – ACUMAR

L.A. N° 6 – PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
		60. Obras Varias CeSACs (Nuevo CESAC comuna 7)	\$ -	\$ 46.609.788,00	\$ 30.654.807,99
40. Ministerio de Salud	22. Infraestructura Y Equipamiento	60. Obras Varias CeSACs (Remodel. CESAC 30)	\$ 119.002.630,00	\$ 130.385.237,00	\$ 75.284.233,99
Total			\$ 119.002.630,00	\$ 176.995.025,00	\$ 105.939.041,98

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 y de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

Se verifica, como se observó en informes anteriores, que se mantiene la deficiencia en el SIGAF para poder registrar en el inciso 1 “Gastos de Personal”, partidas presupuestarias con el código 60, que corresponden a las retribuciones al personal que desempeña tareas de atención a la población afectada por enfermedades derivadas de la contaminación ambiental de la Cuenca del Riachuelo en hospitales y unidades sanitarias de la CABA o participa en tareas de prevención o capacitación en salud ambiental.

El cuadro posterior muestra la información con las acciones de la línea 6 del PISA aprobado por ACUMAR con el devengado que estas partidas tienen en la Cuenta de Inversión 2018.

Cuadro N° 36: L.A. N° 6 – PISA Cuenta de Inversión 2018

L.A. N° 6 – PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
40. Ministerio de Salud	22. Infraestructura y Equipamiento	60. Obras Varias CeSACs (Nuevo CESAC comuna 7)	\$ -	\$ 46.609.788,00	\$ 46.609.787,68
		60. Obras Varias CeSACs (Remodel. CESAC 30)	\$ 119.002.630,00	\$ 130.385.237,00	\$ 126.525.424,81
		Total	\$ 119.002.630,00	\$ 176.995.025,00	\$ 173.135.212,49

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

La obra del Nuevo CESAC en la comuna 7 tuvo una ejecución del 100% y la remodelación del CESAC 30 un 97%.

e. Línea de Acción 07 – Monitoreo de la Calidad del Agua, Sedimentos y Aire

Su finalidad es la de obtener información sobre el estado de la calidad del aire, el agua y los sedimentos en la Cuenca Matanza-Riachuelo a fin de determinar el nivel de contaminantes que exceden las normas vigentes.

Respecto al Monitoreo de la calidad de agua y sedimentos, incorpora aquellas tareas orientadas a recuperar y preservar la calidad de los cuerpos de agua superficiales en la Cuenca, las aguas subterráneas de los acuíferos y la generación de un sistema de alerta que dispare los mecanismos de acción que correspondan. De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se incluyen:

- Monitoreo de Calidad de Agua
- Monitoreo de Calidad de Aire
- Estudios y Evaluaciones Ambientales

Esta línea de acción está a cargo de la Agencia de Protección Ambiental. La UPE CUMAR presentó como inversión de la CABA el siguiente detalle de gastos efectuados en esta línea de acción con un devengado total de \$559.576,56.

Cuadro N° 37: L.A. N° 7 – PISA al 31/12/18 UPE CUMAR

L.A. N° 7 – MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	5. Actividades Comunes A Los Prog. 91,92,93, 94,95 Y 96	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ -	\$ 216.059,00	\$ -
	91. Control Ambiental	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 360.544,00	\$ 526.941,00	\$ 3.000,00
	93. Estrategias Ambientales	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 150.000,00	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
	95. Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 977.190,00	\$ 176.692,00	\$ 76.576,56
Total			\$ 1.487.734,00	\$ 1.399.692,00	\$ 559.576,56

Fuente:

Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

En el cuadro que se anexa a continuación se expone el detalle del total devengado aprobado por ACUMAR en esta línea de acción.

Cuadro N° 38: L.A. N° 7 – PISA al 31/12/18 – ACUMAR

L.A. N° 7 – MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	5. Actividades Comunes A Los Prog. 91,92,93, 94,95 Y 96	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ -	\$ 216.059,00	\$ -
	91. Control Ambiental	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 360.544,00	\$ 526.941,00	\$ 3.000,00
	93. Estrategias Ambientales	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 150.000,00	\$ 491.700,00	\$ 480.000,00
	95. Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 977.190,00	\$ 176.692,00	\$ 76.576,56
	99. Gestión Ambiental	56. Centro Demostr. de Aceites	\$ -	\$ 6.024.692,00	\$ 6.024.691,73
Total			\$ 1.487.734,00	\$ 7.436.084,00	\$ 6.584.268,29

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019 y de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

En esta línea de acción ACUMAR aprobó en el Programa 99 “Gestión Ambiental” la obra 56 “Centro Demostrativo de Aceites” por \$6.024.691,73, resultando el monto total devengado más importante. La UPE CUMAR había incluido este gasto en la solapa “No informado sol. ACUMAR”. Esta actividad está relacionada con el Programa de recuperación de aceites vegetales usados de generación domiciliaria (Resolución 95/APRA/2010) para transformarlo, mediante un proceso industrial en biodiesel. El Programa 99 ha activado más de 90 puntos de recepción para la ciudadanía y trabaja en fomentar la adhesión de los ciudadanos al programa.

Tomando las acciones incluidas por ACUMAR en el PISA y considerando los valores devengados en la Cuenta de Inversión la ejecución en esta línea de acción fue por \$7.155.029,62

Cuadro N° 39: L.A. N° 6 – PISA Cuenta de Inversión 2018

L.A. N° 7 – MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	5. Actividades Comunes A Los Prog. 91,92,93, 94,95 Y 96	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ -	\$ 216.059,00	\$ -
	91. Control Ambiental	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 360.544,00	\$ 526.941,00	\$ 526.941,00
	93. Estrategias Ambientales	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 150.000,00	\$ 491.700,00	\$ 491.700,00
	95. Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental	0. Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	\$ 977.190,00	\$ 176.692,00	\$ 111.696,89
	99. Gestión Ambiental	56. Centro Demostr. de Aceites	\$ -	\$ 6.024.692,00	\$ 6.024.691,73
Total			\$ 1.487.734,00	\$ 7.436.084,00	\$ 7.155.029,62

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

f. Línea de Acción 08 – Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos

Esta línea de acción busca dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la Cuenca Matanza Riachuelo. Corresponden a esta línea todas las obras orientadas a ofrecer una

solución habitacional definitiva en una nueva localización a las familias que viven en el Camino de Sirga, como también en asentamientos ubicados en zonas donde exista riesgo sanitario y ambiental debido al elevado grado de contaminación. Esto implica la consideración del hábitat como encuadre teórico de la formulación del Plan, lo que supone no sólo la mejora en el aspecto restringido de la vivienda, sino del “conjunto de bienes y servicios cuya función es satisfacer las necesidades y expectativas de refugio, soporte, identificación e inserción social” de las familias. Cabe mencionar que parte del compromiso generado a partir del fallo de la CSJN, prevé la generación de 17.771 soluciones habitacionales para todas las jurisdicciones que conforman la CMR.

Esto no limita el compromiso del organismo para dar cumplimiento a sus objetivos de mejora de la calidad de vida de sus habitantes para lo cual se pretende articular los esfuerzos necesarios para avanzar en un cumplimiento progresivo del derecho a la vivienda, a un hábitat adecuado y a un acceso equitativo del suelo.

Asimismo, para dar cumplimiento a los objetivos de mejoramiento de la calidad de vida, será necesario ampliar el alcance de la provisión de servicios (líneas de acción 9 y 10) para asegurar que lleguen al domicilio de las familias habitantes de asentamientos y/o villas, articular con los municipios estrategias de mejoramiento del hábitat y utilizar de manera conjunta las herramientas de ordenamiento territorial (línea de acción 4) que permitan intervenir en el territorio.

A esta línea de acción le corresponde el seguimiento de las obras de vivienda nueva, la terminación de los proyectos iniciados y el inicio de otras obras comprometidas, la gestión para la urbanización integral y progresiva de villas y asentamientos de la cuenca, el aseguramiento de un abordaje social adecuado para las familias afectadas y el acompañamiento en los procesos de relocalización.

De acuerdo con el Proyecto del Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se incluyen:

- Viviendas nuevas
- Mejoramientos de vivienda existente
- Infraestructura de servicios básicos
- Conexiones intradomiciliarias en villas y asentamientos
- Caracterización y remediación de suelo
- Red vial y peatonal
- Equipamiento comunitario
- Regularización dominial
- Adquisición de suelo para proyectos de vivienda y hábitat
- Financiamiento para adquisición de vivienda

A continuación se muestra el total devengado de la Línea 8 que la UPE incluyó en el PISA CABA.

Cuadro N° 40: L.A. N° 8 – PISA al 31/12/18 – UPE CUMAR

L.A. N° 8 - URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS						
Jurisdic.	Ente Ejecutor	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
21. Jefatura de Gabinete de Ministros	219. Instituto para la Vivienda	100. Créditos Ley N° 341/964	53. Padre Mugica	\$ 870.000,00	\$ -	\$ -
		104. Reint. Integ. y Tran	87.Obras de Mejoramiento Villa 21-24	\$ -	\$ 2.500.000,00	\$
		109. Viviendas con Ahorro Previo	51. Lacarra N° 2.049 (ex Pedro Chutro)	\$ -	\$ 12.414.888,00	\$ 11.956.941,51
			53. San Antonio N° 726	\$ 302.400,00	\$ 51.761.173,00	\$ 48.500.111,23
			56. Barrio Ribera Iguazú	\$ 20.500.000,00	\$ 68.078.418,00	\$ 59.646.451,81
			59. Valparaíso 3564/70	\$ -	\$ 5.039.437,00	\$ 5.038.987,45
			60. Obras de Mejoramiento	\$ 10.000.000,00	\$ 8.242.808,00	\$ 6.469.991,00
			64. Osvaldo Cruz y Luna	\$ 700.000,00	\$ -	\$ -
			65. Orma	\$ 46.200.000,00	\$ 6.671.506,00	\$ 6.103.724,91
			67.Alvarado-Australia	\$ 700.000,00	\$ 59.472.703,00	\$ 34.887.910,63
			89. Lamadrid	\$ 65.500.000,00	\$ 7.861.232,00	\$ 2.661.231,74
			90. Zavaleta	\$ 277.878.200,00	\$ 20.084.645,00	\$ 8.490.492,79
Subtotal				\$ 422.650.600,00	\$ 242.126.810,00	\$ 183.755.843,07
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	Corporación Bs. As. Sur S.E.	0. N/A	Barrio Los Piletones	\$ -	\$ -	\$ 68.045.546,78
Total				\$ 422.650.600,00	\$ 242.126.810,00	\$ 251.801.389,85

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

Si bien la UPE expuso en el PISA la inversión detallada, en la solapa “No informado sol. ACUMAR” detalló otras inversiones realizadas que ACUMAR aprobó incluyéndolas en el PISA como se muestra en el cuadro que se encuentra a continuación. El monto total del PISA CABA en la línea 8 fue de \$1.060.238.408,40.

Cuadro N° 41: L.A. N° 8 – PISA al 31/12/18 - ACUMAR

L.A. N° 8 - URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS						
Jurisdic.	Ente Ejecutor	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
21. Jefatura de Gabinete de Ministros	219. Instituto para la Vivienda	100. Créditos Ley N° 341/964	53. Padre Mugica	\$ 2.730.000,00	\$ 32.264.151,00	\$ 19.550.917,51
		104. Reint. Integ. y Tran	51. Barrio Luján	\$ 1.700.000,00	\$ 2.526.630,00	\$ 1.749.638,19
			87.Obras de Mejoramiento Villa 21-24	\$ 39.000.000,00	\$ 5.682.506,00	\$ 2.311.950,16
		109. Viviendas con Ahorro Previo	51. Lacarra N° 2.049 (ex Pedro Chutro)	\$ -	\$ 12.414.888,00	\$ 11.956.941,51
			53. San Antonio N° 726	\$ 302.400,00	\$ 56.276.674,00	\$ 52.941.912,00
			56. Barrio Ribera Iguazú	\$ 20.500.000,00	\$ 129.142.448,00	\$ 119.855.722,04
			59. Valparaíso 3564/70	\$ 1.374.400,00	\$ 45.005.759,00	\$ 49.044.609,27
			60. Obras de Mejoramiento	\$ 108.000.000,00	\$ 12.504.791,00	\$ 8.513.474,00
			64. Osvaldo Cruz Y Luna	\$ 20.700.000,00	\$ 90.375.072,00	\$ 78.645.761,59
			65. Orma	\$ 66.200.000,00	\$ 23.322.785,00	\$ 22.709.163,60
			67.Alvarado-Australia	\$ 80.700.000,00	\$ 288.598.424,00	\$ 202.096.645,00
			89. Lamadrid	\$ 120.500.000,00	\$ 83.252.945,00	\$ 58.766.479,40
		90. Zavaleta	\$ 277.878.200,00	\$ 20.084.645,00	\$ 8.490.492,79	
Subtotal				\$ 739.585.000,00	\$ 801.045.518,00	\$ 636.633.707,25
45. Min. Hábitat y Des. Humano	9470. UGIS	16. Interv. Soc. en Villas y NHT	0. Acumar UGIS	\$ -	\$ 201.461.977,00	\$ 287.117.192,79
			51. Obras en villas y NHT	\$ -	\$ 16.772.406,00	\$ 11.248.190,70
			52. Obras Eléctr. en villas y NHT	\$ 33.486.170,00	\$ 29.308.610,00	\$ 6.375.110,73
	9700. SS. Hábitat e Inclus.	19. Hábitat	0. Acumar Subsidios	\$ 60.200.000,00	\$ 34.156.006,00	\$ 31.571.980,80
		25. Inclusión Social	0. Acumar Inclus. Social	\$ 23.122.127,00	\$ 21.841.816,00	\$ 21.360.658,03
Subtotal				\$ 116.808.297,00	\$ 303.540.815,00	\$ 357.673.133,05
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	Corporación Bs. As. Sur S.E.	0. N/A	Barrio Los Piletones	\$ -	\$ -	\$ 65.931.568,10
Subtotal				\$ -	\$ -	\$ 65.931.568,10
Total Línea 8				\$ 856.393.297	\$ 1.104.586.333,00	\$ 1.060.238.408,40

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

- En esta línea ACUMAR incluyó un gasto como realizado por la Corporación Bs. As. Sur en el Barrio Los Piletones por \$12.600.601,80 cuando en realidad la UPE CUMAR lo había informado como ejecutado por la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en el Programa 19. “Hábitat”.
- La obra de reacondicionamiento de viviendas del Barrio Padre Mugica tuvo una ejecución del 61%.
- En las obras Lacarra N° 2049 y San Antonio N° 726 se devengaron gastos por \$11.956.941,51 y \$52.941.912,00, respectivamente, siendo que estas obras que ya fueron entregadas.

- La obra Barrio Rivera Iguazú tuvo una ampliación presupuestaria y un devengado de \$119.855.722 para la continuación de la obra, en donde el IVC, este año comenzó con las entregas parciales de viviendas.
- La obra Valparaíso N° 3564/70 fue entregada este año y tuvo una ampliación del crédito presupuestario.
- La obra Osvaldo Cruz y Luna fue entregada.
- La obra Orma tuvo una subejecución de casi el 60%.
- La obra Alvarado y Australia recibió una ampliación del crédito para continuar con la obra.
- La obra Lamadrid tuvo una subejecución del 52%.
- La obra Zavaleta tuvo una subejecución del 97%.

g. Línea de Acción 09 – Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal

Esta línea de acción busca promover la coordinación y el avance de las actuaciones planificadas por las jurisdicciones, municipios y organismos vinculados con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento cloacal, a los fines de concretar las acciones, obras e inversiones que se requieren para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca y reducir las enfermedades de origen hídrico. Los trabajos que se desarrollan bajo su órbita se orientan a alcanzar la universalidad del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Cuenca Matanza-Riachuelo, lograr un nivel de tratamiento de efluentes de acuerdo con las normas vigentes de calidad de vuelco a cuerpo receptor y contribuir a la meta ambiental establecida para el Río Matanza-Riachuelo.

De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se incluyen las siguientes acciones:

- Expansión de redes
- Mejora y mantenimiento
- Grandes obras de infraestructura
- Conexiones intradomiciliarias

En esta línea de acción la UPE CUMAR incluyó obras de mejoramiento realizadas en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios (NHT) ejecutadas mediante el programa 16 anexando como descripción de la obra “Obras de Vivienda en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios”. El programa 16 “Intervención social en Villas de Emergencia y NHT” a cargo de la Unidad de Gestión e Intervención Social tiene por objeto la realización de obras de solución, mejoramiento habitacional y mantenimiento del hábitat en situaciones de emergencia social, entre

las que se incluyen tareas relacionadas con la línea de acción 9, como las que se detallan a continuación:

- Reposición de tapas y parciales de cámaras cloacales en villas.
- Distribución de agua potable mediante camiones cisterna desde bocas de expendio habilitadas por Agua y Saneamientos Argentinos (AySA).
- Obras de redes cloacales.

Cuadro N° 42: L.A. N° 9 – PISA al 31/12/18 UPE CUMAR

L.A.N° 9 - EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CLOACAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
45. Ministerio de Hábitat y Des Humano	16. Interv. Social en Villas y NHT	51. Obras de vivienda en villas y NHT	\$ -	\$ 16.772.406,00	\$ 11.248.190,68
Total			\$ -	\$ 16.772.406,00	\$ 11.248.190,68

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

ACUMAR aprobó las acciones de la línea 9 pero trasladándolas a la línea 8, por lo tanto, en el PISA CABA de ACUMAR la línea 9 figura sin inversiones.

En el cuadro siguiente se muestra el monto total devengado a la fecha de cierre de la Cuenta de Inversión que fue de \$15.230.240,99. La ejecución fue del 90%.

Cuadro N° 43: L.A. N° 9 – PISA al cierre de la Cuenta de Inversión 2018

L.A.N° 9 - EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CLOACAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
45. Ministerio de Hábitat y Des Humano	16. Interv. Social en Villas y NHT	51. Obras de vivienda en villas y NHT	\$ -	\$ 16.769.648,00	\$ 15.230.240,99
Total			\$ -	\$ 16.769.648,00	\$ 15.230.240,99

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019

h. Línea de Acción 10 – Desagües Pluviales

De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario, esta línea de acción se orienta a la resolución de las principales problemáticas asociadas al agua en la Cuenca Matanza-Riachuelo, desde una perspectiva social, ambiental y económica, que permita maximizar el bienestar social con equidad, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales. A tal fin, es preciso minimizar de manera progresiva los problemas asociados al drenaje en la cuenca

(a nivel del macro drenaje y del microsistema urbano) a partir de acciones estructurales y no estructurales para el control progresivo del escurrimiento superficial y subterráneo, encarando un enfoque de gestión integrada y participativa de recursos hídricos.

Se incluyen las siguientes acciones:

- Desagües pluviales
- Canalización
- Entubamientos
- Reservorios
- Dragado
- Sumideros
- Estaciones de bombeo
- Limpieza y mantenimiento de canales y lagunas

La UPE CUMAR presentó un total devengado de \$25.439.756 en esta línea de acción.

Cuadro N° 44: L.A. N° 10 – PISA al 31/12/18 UPE CUMAR

L.A.N° 10 - DESAGÜES PLUVIALES					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	31. Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial	51. Resto Área Sur	\$ -	\$ 350.576,00	\$ 346.383,01
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	79. Mantenimiento de La Red Pluvial	51. Operación y Preservación Obra Bombas Boca Barracas	\$ 54.685.860,00	\$ 33.284.374,00	\$ 25.093.372,99
		54. Conservación y Adecuación de Sumideros	\$ 77.874.660,00	\$ -	\$ -
Total			132.560.520,00	\$ 33.634.950,00	\$ 25.439.756,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

Los montos que se muestran en el cuadro en la columna devengado coinciden con los montos devengados en estas partidas al cierre de la Cuenta de Inversión.

ACUMAR aprobó las siguientes partidas:

Cuadro N° 45: L.A. N° 10 – PISA al 31/12/18 – ACUMAR

L.A.N° 10 - DESAGÜES PLUVIALES					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	31. Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial	51. Resto Área Sur	\$ -	\$ 350.576,00	\$ 346.383,01
			\$ -	\$ 259.102,50	\$ 259.102,50
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	79. Mantenimiento de la Red Pluvial	51. Operación y Preservación Obra Bombas Boca Barracas	\$ 54.685.860,00	\$ 36.284.374,00	\$ 25.093.372,99
			\$ -	\$ 25.672.982,00	\$18.537.233,52
Total			\$ 54.685.860,00	\$ 62.567.034,50	\$ 44.236.092,02

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19 y de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019

En esta línea ACUMAR aprobó acciones que la UPE CUMAR había incluido como “No Informado sol. ACUMAR” en la obra 51. Resto Área Sur por \$259.102,50 y en el Programa 79. “Mantenimiento de la Red Pluvial” Obra 51. “Operación y Preservación Obra Bombas Boca Barracas” el PISA CABA por \$ 18.537.233,52, de esta manera el devengado del PISA CABA ACUMAR en esta línea de acción es de \$44.236.092,02. Asimismo, no incluyó la obra 54 “Conservación y Adecuación de Sumideros” por no contar con ejecución presupuestaria.

La ACUMAR tampoco consideró la partida correspondiente a la Inspección de Obra del Barrio Tres Rosas y San Blas – Villa 21-24 que hubiera correspondido su inclusión en esta línea de acción. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAYDS) –actual Secretaría (SAYDS)-, a través de la Unidad Coordinadora General del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo BIRF 7706 AR (UCGP), en marzo de 2016 llamó a la Licitación Pública Nacional MR 117 para la ejecución de la obra “Expansión del servicio de provisión de agua y de recolección de desagües cloacales y pluviales de los Barrios Tres Rosas y San Blas de la Villa 21-24 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, siendo adjudicada a la empresa POSE S.A por RESOL-2016-397-E-APN-MAD. Esta obra es financiada por el Proyecto BIRF 7706- AR Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza – Riachuelo, siendo el valor del contrato de \$291.257.107,81. El comitente de la obra es la actual SAYDS de la Nación, mientras que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) resulta beneficiaria de la misma, debiendo a su vez, actuar como Inspección, para lo cual, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (MDUyT) de CABA, llamó a licitación para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Inspección Técnica de las obras” y por el monto total de \$11.606.423,29; siendo adjudicada el 17/05/2017 por la Disposición Nro. DI-2017-10-UPEPH a la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A. El contrato por la inspección de la obra fue suscripto el 18/05/2017, siendo el acta de inicio de obra

del día 14/07/2017, presentando a la finalización del período 2018 un avance del 65%.

Cuadro N° 46: L.A. 10 – Ejecución Inspección B° Tres Rosas y San Blas – Villa 21-24

Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	31. Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial	0.Inspección Barrio Tres Rosas y San Blas Villa 21-24	\$11.111.110,00	\$ 8.010.881,00	\$ 7.565.898,92

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019

i. Línea de Acción 11 – Contaminación de Origen Industrial

El PISA, en esta línea de acción, pretende tener una visión acorde con el concepto de desarrollo sostenible de la actividad industrial en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Su principal objetivo es lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivados de la actividad industrial, minimizando sus impactos ambientales. Para ello es necesario imponer sistemas de gestión ambiental adecuados, tanto para el sector privado como para el público, sea industrial o de servicios, controlando el desenvolvimiento productivo, atendiendo principios, técnicas, buenas prácticas y valores ambientalmente adecuados para contribuir a la prevención, recomposición y saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Las acciones incluyen la inspección de todos los establecimientos industriales o de servicios de la CMR, a los efectos de identificar a los agentes contaminantes, intimarlos a presentar su plan de reconversión, adecuación o tratamiento, como también ordenar el cese de vertidos y emisiones de sustancias contaminantes adoptándose, de corresponder, medidas de clausura y/o traslado.

De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se incluyen:

- Inspecciones
- Toma de muestras
- Estudios y evaluaciones ambientales
- Obras estratégicas en predio ACUBA

Esta línea de acción es ejecutada por la Agencia de Protección Ambiental. La UPE CUMAR incluyó varias acciones dentro de esta línea que no han tenido ejecución.

Cuadro N° 47: L.A. 11 – PISA al 31/12/18 UPE CUMAR

L.A. N° 11 - CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	91. Control Ambiental	0. Representac. en ACUMAR	\$ -	\$ 50.313,00	\$ -
	96. Buenos Aires Produce Mas Limpio (P+L)	0. Buenos Aires Produce Mas Limpio (P+L)	\$ 1.170.004,00	\$ 100.000,00	\$ -
	102. Centro Agricultura Urbana y Parque Natural Lago Lugano (Restaurac. ecológica)	0. Representac. en ACUMAR	\$ 480.000,00	\$ 66.869,00	\$ -
Total			\$ 1.650.004,00	\$ 166.969,00	\$ -

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

La descripción de la obra 0 en el Programa 91 "Control Ambiental" tiene la siguiente descripción: "Se centra en elaborar planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad y fiscalizar y controlar los mismos. Ejerce el poder de policía mediante la aplicación de normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, higiene y salubridad. Considerar la imputación de Recursos Humanos intensiva a la comuna 8." Se evidencia que se mantiene la deficiencia en el SIGAF para poder registrar en el inciso 1 "Gastos de Personal", partidas presupuestarias con el código 60, que corresponden a las retribuciones al personal que desempeñan tareas de fiscalización, inspección e intimación de establecimientos industriales en los procedimientos de control llevados a cabo por la Agencia de Protección Ambiental en el ámbito de la CABA.

El programa "Buenos Aires Produce + Limpio" plantea promover la adopción de tecnologías, procesos, productos y servicios que permitan llevar a cabo una producción sustentable, armonizando de manera eficiente el crecimiento económico, social y la protección ambiental en CABA. Los establecimientos industriales que pueden ingresar al programa son aquellos que no contaminan por estar reconvertidos. Se verifica una subejecución del 100% de este programa.

Dado que la ejecución al 31/12/18 presentada por la UPE CUMAR fue nula es que el PISA confeccionado por ACUMAR no contiene acciones en la línea 11.

Al cierre de la cuenta de Inversión sólo tuvo ejecución el Programa 102 "Centro Agricultura Urbana y Parque Natural Lago Lugano (Restauración ecológica)".

Cuadro N° 48: L.A. 11 – PISA UPE CUMAR – Cierre de la Cuenta de Inversión

L.A. N° 11 - CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	91. Control Ambiental	0. Representac. en ACUMAR	\$ -	\$ 100,00	\$ -
	96. Buenos Aires Produce Mas Limpio (P+L)	0. Buenos Aires Produce Mas Limpio (P+L)	\$ 1.170.004,00	\$ 100.000,00	\$ -
	102. Centro Agricultura Urbana y Parque Natural Lago Lugano (Restaurac. ecológica)	0. Representac. en ACUMAR	\$ 480.000,00	\$ 66.869,00	\$ 66.869,00
Total			\$ 1.650.004,00	\$ 166.969,00	\$ 66.969,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

j. Línea de Acción 12 – Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga

Su finalidad es contribuir a la recomposición del ambiente de la cuenca y mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la preservación y recuperación de las márgenes de los cursos de agua superficial de la CMR, con emplazamiento definitivo de zonas de ribera y el desarrollo de parques lineales y circulación a lo largo del cauce principal con asignación de un uso recreativo público.

Para ello se requieren acciones de saneamiento progresivo y la implantación y/o ampliación de espacios verdes sobre las márgenes con forestación, parques lineales e integración de las zonas urbanas lindantes. También se requiere mejorar las condiciones de acceso y mantenimiento de los ríos y arroyos, y el monitoreo y control de los vertidos de sustancias contaminantes de origen domiciliario e industrial a los mismos, estableciendo medidas de prevención para evitar la contaminación de los ríos y arroyos de la cuenca, a través de conexiones, vuelcos clandestinos o cualquier otra forma de construcciones precarias internas que conduzcan sustancias contaminantes a través de pozos ocultos, que menoscaben el fin del saneamiento.

De acuerdo con el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se incluyen:

- Limpieza de márgenes y arroyos
- Desinfección y desratización
- Red Vial
- Parquización

- Alumbrado público
- Semaforización

Cuadro N° 49: L.A. 12 – PISA al 31/12/18 - UPE CUMAR

L.A.N° 12 - LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Des. Urbano y Transporte	85. Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias	60. Camino de Sirga etapa II	\$ -	\$ 2.913.820,00	\$ 2.459.023,38
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	52. Servicios De Higiene Urbana	51. Recolección y Limpieza del Riachuelo	\$ 72.814.770,00	\$ 28.641.181,00	\$ 14.659.120,76
Total			\$ 72.814.770,00	\$ 31.555.001,00	\$ 17.118.144,14

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

Las acciones incluidas en el PISA por la UPE CUMAR tuvieron un total devengado de \$17.118.144,14 registrado al 31/12/18. En esta línea se incluye la obra Camino de Sirga – Etapa II y servicios de limpieza del Riachuelo y sus márgenes del lado de CABA.

Cuadro N° 50: L.A. 12 – PISA al 31/12/18 – ACUMAR

L.A.N° 12 - LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	85. Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias	60. Camino de Sirga etapa II	\$ -	\$ 2.913.820,00	\$ 2.459.023,38
		62. Camino de Sirga etapa III	\$ 60.000.000,00	\$ 34.570.193,00	\$ 33.285.057,68
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	52. Servicios de Higiene Urbana (Proy. 60)	51. Recolección y Limpieza del Riachuelo	\$ 72.814.770,00	\$ 28.641.181,00	\$ 14.659.120,76
			\$ -	\$ 29.063.315,00	\$ 37.332.337,03
	52. Servicios De Higiene Urbana (Proy. 62)	51. Servicio Limpieza de Arroyos	\$ 15.666.420,00	\$ 26.541.751,00	\$ 68.734.535,37
Total			\$ 148.481.190,00	\$ 121.730.260,00	\$ 187.681.420,34

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19 Y UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

En esta línea de acción ACUMAR aprobó la obra Camino de Sirga – Etapa II y III. La etapa III fue informada por la UPE CUMAR en la solapa “No Informado sol. ACUMAR” pero no incluida dentro del PISA CABA.

Dentro de los servicios de Higiene Urbana, ACUMAR incluye dentro de la línea 12 los servicios de “Recolección y Limpieza del Riachuelo” y el servicio de “Limpieza de Arroyos”. La UPE CUMAR los informa dentro de la línea 13. El Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR indica que este gasto debe incluirse en la línea 12.

Cuadro N° 51: L.A. 12 – PISA al Cierre Cuenta de Inversión

L.A.N° 12 - LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	85. Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias	60. Camino de Sirga etapa II	\$ -	\$ 2,913,820.00	\$ 2.459.023.38
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	52. Servicios de Higiene Urbana	51. Recolección y Limpieza del Riachuelo	\$ 72.814.770.00	\$ 36.641.181.00	\$ 15.425.831.82
Total			\$ 72,814,770.00	\$ 39,555,001.00	\$ 17,884,855.20

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

En este cuadro se visualizan los montos devengados definitivos al cierre de la Cuenta de Inversión expuestos en el PISA CABA confeccionado por la UPE CUMAR.

k. Línea de Acción 13 – Saneamiento de Basurales

Se orienta a prevenir la degradación ambiental existente a través de la gestión integrada de residuos sólidos urbanos originados por los usos residenciales, comerciales, institucionales y demás operaciones de aseo del espacio público. Se incluyen también los originados por las industrias y los establecimientos de salud, siempre que no tengan características tóxicas ni peligrosas.

La generación de basurales está intrínsecamente relacionada con el manejo inadecuado de los residuos, por lo que es necesario, junto a las acciones de saneamiento de los existentes, la implementación y fortalecimiento de buenas prácticas de gestión de residuos que permitan dar una solución definitiva a la formación de sitios de arrojo clandestinos. Si bien los resultados son visibles en el largo plazo e involucran esfuerzos de control y mejoramiento de la capacidad de gestión municipal, acompañada de acciones de educación formal y no formal dirigidas hacia la sociedad civil, las mismas son la clave para evitar la recurrente formación de basurales.

De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR en esta línea de acción se incluyen:

- Recolección de residuos
- Limpieza de basurales
- Nueva planta de tratamiento de residuos
- Mejoramiento en planta de tratamiento de residuos
- Estaciones de reciclado
- Desinfección y desratización

Cuadro N° 52: L.A. 13 – PISA al 31/12/18 - UPE CUMAR

L.A.N° 13 - SANEAMIENTO DE BASURALES					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	52. Servicios de Higiene Urbana	51. Recolección y Limpieza del Riachuelo	\$ -	\$ 2.110.273,47	\$ 2.110.274,00
	52. Servicio de Higiene Urbana	51. Servicio de Limpieza de Arroyos	\$ 15.666.420,00	\$ 26.541.751,00	\$ 68.734.535,37
	58. Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	52. Instalación de Planta de Tratamiento de residuos orgánicos provenientes de la Cuenca (MRF)	\$ -	\$ 225.012.589,00	\$ 170.289.788,45
	58. Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	73. Provisión, instalación y Puesta en Marcha de línea automática completa para recepción, separación y preparación de materiales reciclables.	\$ 9.647.680,00	\$ -	\$ -
	58. Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	0. Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ -
	58. Tratamiento de Residuos	82. Orgánicos centralizado (compostaje)	\$ 54.444.440,00	\$ 9.287.700,00	\$ 9.287.700,00

L.A.N° 13 - SANEAMIENTO DE BASURALES					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
	Sólidos Urbanos				
Total			\$ 80.058.540,00	\$ 263.252.313,47	\$ 250.422.297,82

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

La UPE CUMAR incluyó el servicio de Recolección y limpieza del Riachuelo y el servicio de Limpieza de Arroyos en esta línea de acción. Estos gastos debieron haberse informado en la línea de acción 12.

También se informó la instalación de una Planta de Tratamiento de residuos orgánicos en el Programa 58. “Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos” con un devengado de \$170.289.788,45. Esta partida tuvo una subejecución del 25%.

En esta línea de acción se verificó que la UPE CUMAR informó en el Programa 52. “Servicio de Higiene Urbana” Obra 51. “Servicio Limpieza de Arroyos” un Crédito Vigente menor que el Devengado.

Cuadro N° 53: L.A. 13 – PISA al 31/12/18 – ACUMAR

L.A.N° 13 - SANEAMIENTO DE BASURALES					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	58. Tratamiento De Residuos Sólidos Urbanos	52. Instalación de Planta de tratamiento de residuos orgánicos provenientes de la Cuenca (MRF)	\$ -	\$ 225.012.589,00	\$ 141.188.715,80
		82. Orgánicos centralizado (compostaje)	\$ 54.444.440,00	\$ 9.287.700,00	\$ 9.287.700,00
	Total		\$ 54.444.440,00	\$ 234.300.289,00	\$ 150.476.415,80

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19 Y UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1077/2019

La UPE CUMAR incluyó el gasto correspondiente a la Obra 52 “Servicio de Limpieza de Arroyos” del Programa 52 “Servicios de Higiene Urbana” de la Dirección General de Limpieza como línea de acción 13. ACUMAR los informó en la línea de acción 12.

Cuadro N° 54: L.A. 13 – PISA al Cierre Cuenta de Inversión

L.A.N° 13 - SANEAMIENTO DE BASURALES					
Jurisdic.	Programa	Obra	Sanción	Vigente	Devengado
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	58. Tratamiento De Residuos Sólidos Urbanos	52. Instalación de Planta de tratamiento de residuos orgánicos provenientes de la Cuenca (MRF)	\$ -	\$ 225.012.589,00	\$ 225.012.589,00
	58. Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	82. Orgánicos centralizado (compostaje)	\$ 54.444.440,00	\$ 9.287.700,00	\$ 9.287.700,00
Total			\$ 54.444.440,00	\$ 234.300.289,00	\$ 234.300.289,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a la Nota AGCBA Nro.1817/2019 y ACUMAR por Nota N° ME-897-AGCBA-19

De todas las obras que fueron presupuestadas la única que quedó con partida presupuestaria fue la Obra 52. “Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de una Línea Automática Completa MRF”. No obstante, su crédito de sanción fue reducido un 41,52%. El devengado con relación al sanción fue del 58,48%. La ejecución presupuestaria en relación con el vigente fue del 100%.

4.5.5. Relación entre los Recursos y Gastos Totales del Presupuesto y los Gastos con Código 60 dentro del Presupuesto CABA 2018

Mediante la Ley de presupuesto N° 5915/2017 se aprobó un total de gastos para el año 2018 de \$222.382.757.909,00. Dentro de este total se encuentran los gastos con código 60 que forman parte de la inversión de la CABA en obras y servicios para el saneamiento en la cuenca Matanza Riachuelo por \$1.964.037.609,00. De esta manera se verifica que en 2018 la Ciudad destinó un 0,88% del Presupuesto total para llevar a cabo el objetivo.

Cuadro N° 55: Comparación del Crédito de Sanción con Código 60 en Relación con el Total del Presupuesto CABA 2018

Ley de presupuesto 2018 N° 5915/17	Sanción
Gastos Totales	\$ 222.382.757.909,00
Gastos Previstos con Código 60	\$ 1.964.037.609,00
Porcentaje Gastos Cod. 60/Presupuesto Ley 5915/17	0,88%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Ley N° 5915/17

Si comparamos esta información con el total de Ingresos de la Ciudad de Buenos Aires en 2018, obtenido de la Cuenta de Ahorro – Inversión - Financiamiento, resulta la siguiente proporción de los ingresos destinados al saneamiento de la Cuenca:

Cuadro N° 56: Inversión PISA CABA vs Recursos Totales CABA s/ CAIF 2018

Concepto	Devengado	Inversión/Recursos
Inversión PISA CABA	\$ 2.146.145.174	0.84%
Recursos Totales CABA 2018	\$256.715.546.338	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la CAIF 2018

El cuadro refleja que del total de recursos la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solo destina el 0,84% para atender todas la problemáticas ligadas al Saneamiento.

4.5.6. Aportes del GCBA al Fondo de Compensación Ambiental en el marco del cumplimiento del artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.168.

El criterio de auditoría es verificar y controlar el cumplimiento del compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la transferencia realmente efectuada.

A través de la Ley 5.724 (BOCBA N° 5.035 del 28/12/16) se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se encuentran las previsiones presupuestarias sobre las transferencias en concepto de “aportes” de la CABA al Fondo de Compensación Ambiental creado por art. 9° de la Ley N° 26.168. El Fondo de Compensación Ambiental es administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo está compuesto por:

- a. Gobierno Nacional
- b. Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas
- c. Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial
- d. Los subsidios, donaciones o legados
- e. Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto
- f. Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- g. Créditos internacionales.

Los montos aprobados en el presupuesto para que el GCABA transfiera al Fondo de Compensación Ambiental se muestran a continuación conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 57: Aportes de CABA al F.C.A. ACUMAR

Jur./ Ministerio	Unidad Ejecutora	Programa	Partida	Monto Sancionado 2017	Monto Sancionado 2018
28. Ministerio de Gobierno	5013. Upe Cumar	77. Upe Cumar	5.7.4 (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA). Transferencias a Entes Tripartitos (Para financiar Gastos Corrientes)	43.157.497	40.490.424
			5.8.4 (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA). Transferencias a Entes Tripartitos (Para financiar Gastos de Capital)	23.519.340	23.519.340
			TOTAL	66.676.837	64.009.764

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

Se pudo verificar, que:

- El total de todos los montos devengados informados por la UPE CUMAR ascendió a \$64.009.764, monto que concuerda con el crédito sancionado y vigente.
- El monto total efectivamente transferido a la ACUMAR durante el año 2018 en cumplimiento de los compromisos asumidos ascendió a \$32.004.882. El 24/01/19 se pagaron \$16.002.441 y el 11/02/19 se cancelaron los restantes \$16.002.441.
- Este gasto fue cargado en el SIGAF con partida subparcial 60, Proyecto 0 y Actividad 60000. La UPE CUMAR lo informó con Actividad 60 “Coordinación CUMAR CABA”. El aporte realizado en 2018 fue levemente menor que en el 2017.

Cuadro N° 58: Presupuesto y Devengado del Aporte de CABA al Fondo de Compensación Ambiental – Relación Porcentual

Jurisdicción	Sancionado	Vigente	Devengado	Pagado
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 64.009.764,00	\$ 64.009.764,00	\$ 64.009.764,00	\$64.009.764,00
TOTAL	\$ 64.009.764,00	\$ 64.009.764,00	\$ 64.009.764,00	\$64.009.764,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2018 y Respuesta a Nota AGCBA N°1817-2019 y SIGAF

4.5.7. Transferencias recibidas por el IVC en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y Rendiciones de Gastos realizadas

Se verificaron las transferencias bancarias efectuadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (SSDUyV) al IVC durante el año 2018 en cumplimiento de los acuerdos a través de la solicitud y cotejo de los resúmenes bancarios de la cuenta del Banco Ciudad N° 9121/7 a Nombre del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Cuenta Corriente N° 5472189 del Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, se identificaron y analizaron las rendiciones efectuadas por el IVC a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación correspondientes al año 2018, en cumplimiento de la normativa de los convenios particulares firmados.

El Estado Nacional a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV), la CABA y la ACUMAR acordaron el Plan General de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Este Plan General está conformado por Proyectos que fueron planificados en conjunto por las partes, detallando las tareas, componentes, plazos de ejecución y responsables correspondientes.

Durante el año 2018 se encontraban en ejecución 19 convenios, según la información enviada por el IVC. Éstos se listan a continuación incluyéndose los montos transferidos y rendidos durante 2018:

Cuadro N° 59: Transferencias y Rendiciones – Año 2018

TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018							
N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Monto Nación de la Obra	Transferencia Realizada 2018	Rendiciones 2018	Estado
1	811/11	Luzuriaga 837	125	\$24.205.996,40	\$ -	\$ -	Activo
2	2277/14	Luzuriaga 837		\$3.750.980,11	\$ -	\$ -	Activo
3	1418/14	San Antonio 721 - Terminación de 64 viviendas	64	\$49.528.523,53	\$ -	\$ -	Activo
4	1418/14	San Antonio 721 - Nexos Agua Potable - Infra		\$2.236.002,86			Activo
5	4948642/16	Lacarra 2049	54	\$28.057.373,50	\$ 909.058,90	\$ 523.938,24	Activo
6	2083285/16	Lacarra 2049 - Infra		\$7.668.786,63	\$ 4.268.126,93	\$ 314.349,59	Activo
7	1015/11 10377/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll	128	\$25.317.555,79	\$ 48.980,35	\$ -	Activo
	1037/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll		\$13.140.558,81		\$ 18.518,44	
8	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	\$51.637.442,04	\$ 25.161.529,08	16.567.705,69	Activo
						\$ 271.866,02	
9	1802/12 2030582/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz5 - Obra 2	64	\$51.797.007,90	\$23.711.386,56	\$ 26.735.021,67	Activo
						\$ 317.777,71	
10	1802/12 2405057/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz6 - Obra 3	64	\$51.637.129,74	\$25.729.188,03	\$ 20.662.743,22	Activo
						\$ 94.700,90	
11	1801/12 2402470/16	B° Ribera Iguazú - Infra	-	\$58.492.401,42	\$ -	36.176.859,54	Activo
12	2646921/16	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$11.041.320,83	\$ 5.470.974,47	\$ 7.658.573,32	Activo
13	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564	48	\$13.753.561,64	\$ 3.892.848,78	\$ 4.475.267,79	Activo
14	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564 - Infra		\$1.476.711,66		\$ -	Activo
15	251/08	Castañares y General Paz (Padre Mugica)	780	\$151.944.695,76	\$ -	\$ -	Activo
16	539/12	Castañares y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. I)		\$25.764.028,00	\$ -	\$ -	Activo
17	1319/14	Castañares y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. II)		\$22.456.389,98	\$ -	\$ -	Activo
18	911/15	Asentamiento Luján	8	\$8.391.015,57	\$ 7.574.163,29	\$ -	Activo
19	911/15	Asentamiento Luján	12	\$1.158.244,75		\$ 1.342.562,49	Activo
20	911/15	Asentamiento Luján - Infra	-	\$1.246.660,02		\$ -	Activo
21	2403812/16	Osvaldo Cruz y Luna	128	\$109.990.581,53	\$ 31.337.265,44	\$ 49.713.514,99	Activo
						\$ 434.671,64	
22	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$87.376.200,93	\$ 27.403.564,98	\$ 55.775.129,80	Activo
23	5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156	\$142.788.379,28	\$ 34.893.119,30	\$ 54.122.698,41	Activo
24	14984615/17	Orma y Magaldi	190	\$ 194.626.440,53	\$ -	\$ 20.886.240,50	Activo
TOTAL				\$1.177.936.440,75	\$190.400.206,11	\$296.092.139,96	

Fuente: Respuestas a Nota AGCBA N° 1108/19

Cabe destacar que durante el año 2018, si bien la obra denominada Orma y Magaldi (ACU 14984618/2017) no ha recibido fondos, durante el 2017 recibió transferencias por una suma de \$39.181.282,40. La obra Ribera Iguazú continuó recibiendo fondos para la ejecución de viviendas.

Durante el período bajo análisis se analizó que 12 convenios recibieron transferencias de fondos por un monto total de \$190.400.206,11, aproximadamente un 26 % inferior al del año 2017 por el mismo concepto.

El importe total comprometido por la Subsecretaría como sumatoria de todos los convenios asciende a \$1.177.936.440,75.

Respecto al análisis de las rendiciones, informadas a la par de las transferencias, se debe dejar indicado que en 18 convenios de los 24 activos, han presentado las mismas, sumando un monto de \$296.092.139,96, que corresponden sólo a las rendiciones realizadas respecto de las transferencias de Nación, ya que al ser obras co-financiadas puede ocurrir que la obra avance físicamente y sea financiada por el IVC a la espera de la transferencia y luego se compensen las cuentas.

Como ejemplo se puede mencionar la Obra Luzuriaga 837, en la que se encuentra aprobada la Resolución N° 2013-2330-IVC por un monto de \$ 7.458.137,67 y la DIS-2015-396-IVC por un monto de \$4.013.187,68, que impacta en los convenios y se encuentran en proceso de liquidación y aprobación.

El total acumulado de rendiciones asciende a \$914.527.763,72 y el total acumulado de transferencias a \$819.953.181,22.

Se han detectado errores en los saldos acumulados y en el seguimiento de la información de las rendiciones.

4.5.8. Análisis de Gestión

4.5.8.1. Ejecución del PISA CABA

Para poder tener una percepción más de la evolución del plan de saneamiento en la Ciudad y como avanza se optó por elaborar información comparativa que muestre la evolución de la inversión realizada por esta jurisdicción en los últimos años. Se toman estos últimos debido a que en el año 2014 se ajustó el Manual de Identificación Presupuestaria de la ACUMAR y se cambiaron los parámetros de clasificación de las acciones.

La comparación se realiza con la información consolidada en los informes anteriores de la AGCBA y el devengamiento registrado de cada año indicando la cantidad de acciones aprobadas para el mismo período, lo que se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 60: Comparativo Devengado PISA 2014-2018

Línea de Acción	Monto Devengado al 31-12-2014	Monto Devengado al 31-12-2015	Monto Devengado al 31-12-2016	Monto Devengado al 31-12-2017	Monto Devengado al 31-12-2018
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5.324.378,00	\$ 6.763.784,00	\$ 5.272.870,35	\$ 59.341.702,14	\$ 64.009.764,00
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 63.737.711,77	\$ 43.978.053,36	\$ 80.598.513,63	\$ 337.356.867,30	\$ 509.738.857,00
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 24.876.158,00	\$ 50.487.205,00	\$ 8.200.643,84	\$ 42.932.854,76	\$ 17.240.906,00
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 2.667.440,96	\$ 27.488.536,37	\$ 6.703.536,46	\$ 98.362.570,07	\$ 105.939.042,00
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 366.263,00	\$ 1.422.737,00	\$ 1.543.630,04	\$ 11.524.355,76	\$ 6.584.268,00
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 266.818.070,02	\$ 311.550.397,28	\$ 180.642.357,83	\$ 791.824.456,24	\$ 1.060.238.409,00
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 18.813.570,00	\$ 9.520.300,00	\$ 57.250.025,20	\$ 332.620.378,84	\$ 0,00
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 74.688.463,00	\$ 93.621.042,75	\$ 47.330.333,90	\$ 57.298.866,34	\$ 44.236.092,00
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 410.524,00	\$ 179.703,68	\$ 2.228.419,91	\$ 1.462.043,03	\$ 0,00
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 54.515.367,00	\$ 11.034.690,00	\$ 15.368.372,25	\$ 144.334.481,83	\$ 187.681.420,00
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 1.955.860,00	\$ 4.169.272,18	\$ 6.693.065,79	\$ 33.920.640,00	\$ 150.476.416,00
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL GENERAL	\$ 514.173.805,75	\$ 560.215.721,62	\$ 411.831.769,20	\$ 1.910.979.216,31	\$ 2.146.145.174,00
Relación Interanual		9%	-26%	364%	12%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA Y ACUMAR

Como se puede apreciar de la información presentada, la inversión del año 2018 fue sólo un 12% mayor a la del 2017, siendo inferior a la tasa de inflación del período; la inversión del 2017 fue un 364,02% mayor con relación al mismo período del año 2016; la inversión del 2016 es un 26,49 % inferior al año 2015; la inversión del año 2015 es un 8,95% mayor que la realizada en el año 2014.

4.5.8.2. Evolución de los Aportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Fondo de Compensación Ambiental

A continuación, se expone el detalle de los aportes realizados por el GCABA al Fondo de Compensación Ambiental a ACUMAR desde 2011 al 2018 que suman un importe acumulado de \$329.062.045,00.

Cuadro N° 61: Evolución de los Aportes al FCA del 2011 al 2018

Período	Montos Pagados
Ejercicio 2011	\$ 25.000.000,00
Ejercicio 2012	\$ 25.000.000,00
Ejercicio 2013	\$ 26.073.551,00
Ejercicio 2014	\$ 44.512.250,00
Ejercicio 2015	\$ 22.225.612,00
Ejercicio 2016	\$ 55.564.031,00
Ejercicio 2017	\$ 66.676.837,00
Ejercicio 2018	\$ 64.009.764,00
TOTAL	\$329.062.045,00

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Informes anteriores de AGCBA

4.5.8.3. Inversión en Obras de Vivienda realizadas a través del IVC

Cuadro N° 62: Evolución de la Inversión en Obras de Vivienda a través del IVC del 2011 al 2018

N° O°	ACU	Obra	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTALES
			Devengado SIGAF	Devengado SIGAF	Devengado SIGAF	Devengado SIGAF	Devengado SIGAF	Devengado SIGAF	Devengado SIGAF	Devengado SIGAF	
1	1305/11	Hubac 4744 (Rescindido)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	1350/11 1277/11	Valparaiso 3570	\$ -	\$ 3.154.933,00	\$ 254.613,84	\$ 1.558.414,00	\$ 15.963.110,00	\$ 11.129.207,61	\$ 10.974.144,49	\$ 49.044.609,27	\$ 92.079.032,21
3	1303/11	Veracruz 3459 (Rescindido)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	1634/11	Castañares y Lafuente	\$ 15.649.344,83	\$ 8.795.549,00	\$ 2.152.011,34	\$ 1.135.920,00	\$ -	\$ 106.650,00	\$ 12.643.872,89	\$ -	\$ 40.483.348,06
5	458/11 1185/11 1418/14	San Antonio 721/725	\$ -	\$ 3.937.750,00	\$ 11.776.543,06	\$ 1.518.667,00	\$ 11.833.201,00	\$ 19.706.232,00	\$ 42.019.707,04	\$ 52.941.912,23	\$ 143.734.012,33
6	811/11 2277/14	Luzuriaga 835	\$ -	\$ 9.023.421,00	\$ 24.356.591,39	\$ 24.388.954,00	\$ 138.896,00	\$ 178.200,00	\$ -	\$ -	\$ 58.086.062,39
7	1015/11 1801/12 1802/12 1037/14 3142868/16 2030582/16 2405057/16 2402470/16 2646921/16	B° Ribera Iguazú	\$ 14.532.304,08	\$ 11.576.300,00	\$ 1.428.921,91	\$ 3.557.143,00	\$ 13.405.759,00	\$ 83.542.980,46	\$ 171.435.595,51	\$ 119.855.722,00	\$ 419.334.725,96
8	170/10 461/11 4948642/16 2083285/16	Lacarra 2049	\$ 5.720.551,26	\$ 6.076.541,00	\$ 6.495.192,06	\$ 1.237.808,00	\$ -	\$ 14.109.133,11	\$ 51.833.790,49	\$ 11.956.941,51	\$ 97.429.957,43
9	251/08 539/12 1319/14	Nueva Urbanización Padre Mujica Av. Castañares y Gral Paz	\$ 54.544.590,25	\$ 1.647.515,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.257.244,94	\$ 19.550.917,51	\$ 79.000.267,70
10	911/15	Asentamiento Luján	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.821.221,29	\$ 7.911.604,38	\$ 1.749.638,19	\$ 12.482.463,86
11	-	Lamadrid e Irala	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123.376.233,36	\$ 71.147.955,83	\$ 58.766.479,40	\$ 253.290.668,59
12	2403812/16	Osvaldo Cruz y Luna	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.981.300,78	\$ 37.121.673,19	\$ 78.645.761,59	\$ 138.748.735,56
13	5043013/16 5044665/16	Alvarado y Australia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 202.096.645,00	\$ 202.096.645,00
14	-	Zavaleta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.490.492,79	\$ 8.490.492,79
15	14984615/17	Orma y Magaldi	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64.654.946,99	\$ 22.709.163,60	\$ 87.364.110,59
TOTALES			\$ 90.446.790,42	\$ 44.212.009,00	\$ 46.463.873,60	\$ 33.396.906,00	\$ 41.340.966,00	\$ 277.951.158,61	\$ 473.000.535,75	\$ 625.808.283,09	\$ 1.632.620.522,47

Fuente: Elaboración propia en base al SIGAF e Informes de Auditoría AGCBA de años anteriores

El monto total invertido para la ejecución de viviendas para efectuar las relocalizaciones de los habitantes que viven en el Camino de Sirga al 2018 fue de \$1.632.620.522,47 de acuerdo con las registraciones efectuadas en el SIGAF.

Se encuentran en ejecución 128 viviendas del Barrio Ribera Iguazú Etapa I y 192 viviendas de la Etapa II y la infraestructura; 128 viviendas de Osvaldo Cruz y Luna; 190 viviendas de Orma y 231 de Alvarado y Australia.

5. OBSERVACIONES

Del Control Interno

1. Fallas de control interno generadas en la confección del Presupuesto y exposición de la información del PISA CABA 2017 de acuerdo a los siguientes casos:

a. Incorrecta inclusión de partidas presupuestarias con Código 60 en el Crédito Sancionado no correspondientes al Universo PISA.

Se verificó la existencia de 10 acciones con Código 60 que no corresponden al Universo PISA por no relacionarse en forma directa con el saneamiento. Estas acciones son subsidios otorgados por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano por un monto de \$515.408.070, verificándose esta observación en informes anteriores de auditoría.

b. Deficiencias en la confección del PISA CABA realizada por la UPE CUMAR que no incluyó en el PISA una inversión de \$1.017.874.860 realizada por la Ciudad para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo que fue informada como “No Informado sol. ACUMAR”. Este monto representa un 48% del monto total de gastos que erogó la CABA para el saneamiento y que fue aprobado por ACUMAR.

c. Incorrecta clasificación de gastos por líneas de acción en el PISA CABA confeccionado por la UPE CUMAR que fueron reasignados por ACUMAR de acuerdo al Manual de Información y Control Presupuestario.

d. El Presupuesto PISA CABA carece de metas físicas que permitan evaluar el avance y el alcance de los objetivos establecidos, así como también verificar si los desembolsos realizados están en relación con los avances físicos de las prestaciones realizadas.

e. Incorrecta exposición de ACUMAR de montos devengados en el PISA CABA.

- I. Se detecta una diferencia en la información de la obra ejecutada por Autopistas Urbanas S.A. La obra del Puente Lacarra figura en el PISA de ACUMAR con una inversión de casi \$51.000.000 menos y el Paso Bajo Nivel de Piedrabuena

y el de Portela figuran con montos positivos mientras que en los listados de la UPE figuran con importes en negativo \$-577.671 y \$-580.647,23, respectivamente.

- II. Si bien la CABA no informó como Inversión PISA las transferencias al Fondo de Compensación Ambiental por \$64.009.764, ACUMAR sí incluyó este monto en la línea de acción 3, lo cual es incorrecto, ya que las mismas deben ser consideradas como Aportes a este Fondo administrado por A.Cu.Ma.R., conforme a lo establecido en la Ley 26.168/2006, artículo 9, inciso e.

Esto genera duplicación en la información sobre las inversiones de las jurisdicciones, el GCBA informando este monto como inversión y ACUMAR informando las inversiones realizadas mediante la aplicación de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental para el pago de gastos del saneamiento.

- III. La ACUMAR no incluyó dentro de la línea N° 10 “Desagües Pluviales” del PISA a la Inspección de Obra de “Expansión del servicio de provisión de agua y de recolección de desagües cloacales y pluviales de los Barrios Tres Rosas y San Blas de la Villa 21-24 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” por \$7.565.898,92, servicio que es realizado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras que sí se ha incluido en el PISA la realización de la obra que es ejecutada por la Nación.

Del Presupuesto y Ejecución Presupuestaria del PISA

2. En las líneas de acción 5 y 6 del PISA se detecta que no se han contemplado partidas presupuestarias para financiar gastos destinados a reducir el impacto de la contaminación en la población afectada.

a. En la línea de acción 5 “Educación Ambiental” no constan partidas destinadas a solventar Campañas de Educación Ambiental y Capacitación en Educación Ambiental¹⁵ a los efectos de generar concientización en la población y promover una forma de vida basada en un modelo ambiental sustentable.

b. En la línea de acción 6 “Plan Sanitario de Emergencia” no se han previsto partidas que financien Campañas de Prevención, de Vacunación y de Salud Ambiental¹⁶ como parte de las acciones previstas para reducir el impacto de la contaminación ambiental sobre la salud.

3. Del análisis y relevamiento del Universo informado por la UPE CUMAR GCBA surgen subejecuciones presupuestarias significativas en algunas líneas de acción del Plan de Saneamiento, especialmente en la línea de acción N° 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”, que tiene relación directa con la relocalización de las familias que habitan el Camino de Sirga.

¹⁵ Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR.

¹⁶ Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR.

- a. Se verificó que en la línea 5 “Educación Ambiental” la obra 53 Escuela “Villa 20 Dist Esc 19 - Pola Barros Paso y Chilavert - Comp. Educ. Polo Lugano” tuvo una subejecución del 73,95%.
- b. De todas las obras que fueron presupuestadas en la línea de acción 13 “Saneamiento de Basurales” la única que quedó con crédito presupuestario fue la Obra 52 “Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de una Línea Automática Completa MRF” que tuvo un devengamiento del 58,48%.
- c. Si bien las obras y entregas de viviendas continúan se verificaron retrasos en la ejecución para cumplir con las entregas a vecinos que continúan esperando para poder mudarse a zonas más alejadas de la contaminación:
 - La obra Orma tuvo una subejecución de casi el 60%.
 - La obra Lamadrid tuvo una subejecución del 52%.
 - La obra Zavaleta tuvo una subejecución del 97%.

4. Deficiencias en la registración de partidas relacionadas con el inciso 1 “Gastos de Personal” en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Se comprueba que se mantiene la imposibilidad para poder registrar en el inciso 1 “Gastos de Personal”, partidas presupuestarias con el código 60, que impide incluir como inversión en el PISA las retribuciones al personal que:

- a. En el caso de la línea de acción 5 “Educación Ambiental” desempeña tareas de capacitación o que participa en campañas de educación ambiental.
- b. En el caso de la línea de acción 6 “Plan Sanitario de Emergencia” realiza tareas de atención a la población afectada por enfermedades derivadas de la contaminación ambiental de la Cuenca del Riachuelo en hospitales y unidades sanitarias de la CABA o participa en tareas de prevención o capacitación en salud ambiental.
- c. En el caso de la línea de acción 11 “Contaminación de origen industrial” desempeñan tareas de fiscalización, inspección e intimación de establecimientos industriales en los procedimientos de control llevados a cabo por la Agencia de Protección Ambiental en el ámbito de la CABA.

De las Rendiciones y Transferencias

5. Se detectaron discrepancias en la información suministrada por el IVC relacionada con los montos transferidos y las rendiciones efectuadas, que no pudieron ser conciliadas por el IVC, relacionadas con:

- a. Montos transferidos acumulados al año 2017.
- b. Montos de Rendiciones acumulados al año 2017.

- c. Diferencias en la información de los montos transferidos durante 2018. Esta situación se advierte en 4 acuerdos:
- Ribera Iguazú Obra 2 (ACU 2030582/16)
 - Valparaíso 3564 (ACU 1277/11)
 - Osvaldo Cruz y Luna (ACU 2403812/16)
 - Orma y Magaldi (ACU 14984615/17)

6. RECOMENDACIONES

Del Control Interno

1. Mejorar las acciones que permitan desarrollar un adecuado control interno para lograr una mejor efectividad y eficiencia de las operaciones tanto como la suficiencia y confiabilidad de la información financiera.

Informar a ACUMAR y exponer las remesas al Fondo de Compensación Ambiental como aportes y no como inversiones del GCBA según lo prescribe la ley para evitar la duplicación de los montos informados.

Respetar la clasificación de gastos establecida en el Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR para poder realizar una correcta asignación de gastos al PISA.

Establecer metas físicas en el Presupuesto PISA que permitan controlar los avances de obras y prestaciones de servicios.

Del Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria del PISA

2. Incluir en el Presupuesto partidas presupuestarias destinadas a solventar gastos en salud y educación ambiental que ayuden a mitigar el daño que la contaminación genera en la población que vive en zonas aledañas al Riachuelo.

3. Mejorar la planificación y la ejecución de las obras y servicios incluidas en el PISA con el objeto de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del saneamiento de la Cuenca.

Optimizar los procesos involucrados en la ejecución de las viviendas, cumpliendo con diligencia y eficacia la planificación y ejecución de las obras en un todo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Cumplir con la planificación y los tiempos de las contrataciones realizadas de manera de optimizar los recursos disponibles en el Presupuesto.

4. Mejorar las actividades de control interno en lo que hace a la correcta salvaguarda, integralidad e integridad de la información legal, técnica, financiera y de gestión de las obras.

De las Rendiciones de Transferencias

5. Conciliar las cuentas relacionadas con las transferencias y llevar cuenta de las mismas con precisión y exactitud.

Cumplir con las rendiciones en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente.

7. CONCLUSIONES

La ejecución de PISA 2018 aprobado por ACUMAR para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue de \$2.146.145.174,00. Si se compara el monto invertido para el saneamiento de la CMR con respecto al monto total de Ingresos de la Ciudad expuestos en la Cuenta de Inversión la relación fue del 0,88%. Este indicador nos muestra que, si bien los montos invertidos por la Ciudad son considerables, no son suficientes. Esto se evidencia, específicamente, en que a más de diez años del fallo Mendoza dictado por la Corte Suprema continúan existiendo muchas familias viviendo a orillas del Riachuelo, sin haber sido relocalizadas y expuestas a la contaminación del entorno en el que viven. La Ciudad continúa con un déficit importante en la ejecución de obras de urbanización junto con la realización de la infraestructura necesaria para que estos vecinos puedan vivir con calidad de vida.

En este sentido, el plan de urbanización y relocalización que ha planteado el GCBA no tiene fechas preestablecidas de cumplimiento, tiene marchas y contramarchas, por lo tanto, un número importante de familias que se encuentran censadas aún no cuentan con la vivienda para poder dejar las zonas altamente contaminadas en donde se encuentran viviendo.

Si consideramos que el GCABA ha ejecutado y concluido importantes obras de urbanización para familias de escasos recursos en núcleos habitacionales existentes en distintas zonas de la Ciudad se visualiza que para esta jurisdicción es posible llevar a cabo el plan de saneamiento y urbanización en plazos más acotados.

Dado que la CSJN tiene distintas prioridades en el marco del cumplimiento de la manda, es que se recomienda, en vista a las próximas auditorías, la realización de muestras a los efectos de verificar el desarrollo y avance de algunos temas preponderantes dentro del Plan de Saneamiento Ambiental en el área de la Cuenca, como ser: Plan sanitario de emergencias; Camino de Sirga; Estado del agua, suelos, napas subterráneas y calidad del aire; Control de la Contaminación Industrial, Plan Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Gestión integral de residuos sólidos urbanos y limpieza de márgenes del río; Desagües pluviales y limpieza de arroyos.

Para poder alcanzar las metas de este plan de saneamiento es necesario el trabajo mancomunado de las distintas áreas gubernamentales teniendo como último objetivo la mejora de la calidad de vida de los habitantes y la recomposición del ambiente, considerando que las acciones deberán llevarse a cabo con mayor

celeridad y teniendo en cuenta que, el mejoramiento del hábitat no sólo implica la mejora de la vivienda sino también el acceso a los bienes y servicios esenciales que permitan la inserción social de las familias.
